



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE, de naturaleza especial, tiene por objeto asistir al Presidente de la República en su calidad de Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, prestando, entre otras funciones, el apoyo logístico y administrativo que se demande para el ejercicio de las facultades y funciones presidenciales.

Son funciones generales del Departamento Administrativo de la Presidencia, según el artículo 4 del Decreto 2647 de 2022, entre otras, las señaladas en los numerales, *1. Asistir al Presidente de la República, en su condición de Jefe del Estado, en su labor de coordinación de los diferentes órganos del Estado para que se colaboren armónicamente en la realización de sus objetivos. 2. Organizar, dirigir, coordinar y realizar las actividades necesarias que demande el Presidente de la República, para el ejercicio de las facultades constitucionales que le corresponde ejercer, en relación con los órganos del Estado que integran las ramas del poder público y los demás órganos estatales, autónomos e independientes. 4. Organizar, asistir y coordinar las actividades necesarias que demande el Presidente de la República, para el ejercicio de las facultades constitucionales que le corresponde ejercer como Jefe del Estado y suprema autoridad administrativa. 12. Prestar el apoyo logístico y administrativo que demande el ejercicio de las facultades y funciones presidenciales.*

Que el artículo 31 del Decreto 2647 de 2022 del 30 de diciembre de 2022, son funciones del Área Administrativa: *2. Ejecutar los planes y programas relacionados con la prestación de los servicios administrativos y logísticos requeridos por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República incluyendo los servicios correspondientes a salones de estado y casas privadas y los servicios autorizados por la Subdirección General en coordinación con el Batallón Guardia Presidencial para esta Unidad Militar. 4. Mantener actualizada la información general, técnica, administrativa y jurídica de todos los activos fijos inmobiliarios a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y adelantar los trámites pertinentes ante las Entidades competentes para intervenir y conservar los bienes de interés cultural a cargo de la Entidad, entre otras.*

Así mismo, la Resolución No 419 del 9 de junio de 2026 establece los grupos de trabajo del Área Administrativa, entre ellos el Grupo de Mantenimiento y Conservación de los Bienes Muebles e Inmuebles, cuyas funciones, entre otras, son las siguientes:



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

"(...)

- 1. Realizar diagnósticos periódicos del estado de los bienes, identificando necesidades de intervención, reparación o reposición.*
- 2. Elaborar y ejecutar el plan anual de mantenimiento de las sedes de la Presidencia de la República, del cual hacen parte los bienes muebles e inmuebles, incluidos los muebles de interés cultural de propiedad o al servicio de la entidad, salvo aquellos que se relacionen con las funciones de otras áreas y grupos de trabajo.*
- 3. Planear, coordinar y programar la adecuada y oportuna prestación del mantenimiento, conservación y restauración de los bienes muebles e inmuebles de propiedad o al servicio de la entidad, salvo aquellos que se relacionen con las funciones de otras áreas y grupos de trabajo.*
- 4. Planear y realizar el trámite para la contratación de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del programa anual de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles de propiedad o al servicio de la entidad, salvo aquellos asignados a otra dependencia por su especificidad técnica, y supervisar su ejecución.*
- 5. Tramitar oportunamente los permisos y autorizaciones ante las autoridades competentes cuando se requiera intervenir los bienes muebles o inmuebles de propiedad o al servicio de la entidad, de acuerdo con la naturaleza del bien; o, en su defecto, presentar los informes técnicos de intervención cuando las actividades correspondan a mínima intervención y no requieran permiso o autorización, conforme a las disposiciones legales aplicables.*
- 6. Mantener actualizada la información general, técnica, administrativa y jurídica de todos los activos fijos inmobiliarios de propiedad o al servicio de la entidad.*
- 7. Actualizar y mantener las fichas de inventario de los bienes muebles de propiedad o al servicio de la entidad catalogados como patrimonio cultural ante el Ministerio de Cultura, así como registrar anualmente en estas fichas los deterioros y estados de conservación de las obras de arte y bienes muebles de interés cultural, con el fin de determinar los cambios en su valor.*

(...)"

Dado el papel fundamental que desempeña el Grupo de Mantenimiento y Conservación de Bienes Muebles e Inmuebles en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, resulta esencial destacar una de sus funciones principales: la definición de los criterios y requisitos técnicos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades de mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles a cargo de la Entidad. Esta labor adquiere especial relevancia considerando que varios de estos bienes hacen parte



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

del Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación, lo que exige el cumplimiento estricto de la normativa de protección patrimonial y la articulación de esfuerzos y recursos especializados para garantizar su conservación, mantenimiento y/o restauración.

Actualmente, la Entidad administra nueve (9) sedes ubicadas en Bogotá, Sopó y Cartagena, siendo Bogotá la ciudad con mayor concentración de inmuebles y, por tanto, con mayores requerimientos de mantenimiento. Estas sedes soportan actividades institucionales permanentes y de alto nivel, lo que demanda condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad y operatividad.

Con el fin de ofrecer una visión precisa de su distribución y de la magnitud de las necesidades de mantenimiento que deben ser atendidas, a continuación se presenta un listado detallado de las sedes y sus respectivas ubicaciones.

NO.	NOMBRE DE LA SEDE	DIRECCIÓN	CIUDAD
1	Casa de Nariño	Carrera 7 # 7-63	Bogotá D.C.
2	Vicepresidencia	Carrera 8A # 7-57	Bogotá D.C.
3	Sede Administrativa	Calle 8 # 6-97	Bogotá D.C.
4	Edificio DAPRE	Calle 7 # 6-70	Bogotá D.C.
5	Casa Republicana	Calle 8 # 6-63	Bogotá D.C.
6	Edificio Galán	Carrera 8 # 7-67	Bogotá D.C.
7	Casa Equidad para la Mujer	Calle 10 # 1-15	Bogotá D.C.
8	Hacienda Hato Grande	Avenida Km 13, 225-00	Sopó, Cund.
9	Casa de Huéspedes Ilustres	Bosque Manzanillo (Escuela Naval)	Cartagena

Las intervenciones oportunas sobre estos bienes permiten garantizar su operatividad continua, así como asegurar su preservación e integridad estructural y funcional a largo plazo.

A pesar de los esfuerzos adelantados al interior de la Entidad, se han identificado limitaciones significativas que impiden atender de manera integral las necesidades de mantenimiento. Entre ellas se encuentran la insuficiencia de personal especializado, la limitada cobertura operativa, la imposibilidad de atender intervenciones simultáneas y la falta de herramientas, insumos, materiales y equipos técnicos necesarios para ejecutar de forma periódica, efectiva y oportuna la totalidad de las actividades de mantenimiento y adecuación funcional requeridas. Estas restricciones evidencian la necesidad de acudir a la



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

contratación externa como una alternativa viable para superar dicha brecha y garantizar que las labores de mantenimiento y conservación se desarrollen con la eficiencia, continuidad y puntualidad que demandan las sedes a cargo del DAPRE.

La contratación externa se justifica no solo como una medida estratégica para brindar al Grupo de Mantenimiento y Conservación de Bienes Muebles e Inmuebles el respaldo técnico y operativo necesario, sino también como un mecanismo que permite a la Entidad cumplir de manera adecuada con sus responsabilidades institucionales. Esta medida resulta fundamental para asegurar el óptimo funcionamiento, la continuidad operativa y la preservación permanente de las instalaciones a cargo de la Presidencia de la República.

En concordancia con los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, las actividades contempladas en el presente proceso buscan garantizar la continuidad operativa de las sedes institucionales, prevenir deterioros mayores y optimizar el uso de los recursos públicos mediante la ejecución oportuna de mantenimientos preventivos y correctivos. La adecuada programación y atención de estas intervenciones permite evitar afectaciones en la prestación del servicio, reducir costos asociados a daños mayores y asegurar la preservación de los activos a cargo de la Entidad.

Para atender de manera efectiva las necesidades de mantenimiento y adecuación funcional de las sedes, la Entidad ha considerado que el contrato debe ejecutarse por el sistema de precios unitarios sin fórmula de ajuste, el cual resulta adecuado para garantizar un servicio integral y adaptable a las necesidades específicas que se presenten durante la ejecución.

Este sistema comprende tanto el suministro de materiales como su instalación, permitiendo una gestión flexible y eficiente de las actividades requeridas.

Aunado a lo anterior, el sistema de precios unitarios resulta especialmente conveniente para la Entidad, dada la naturaleza de las actividades de mantenimiento, en las cuales no es posible determinar de manera previa y exacta las cantidades a ejecutar. Esto obedece a que las intervenciones dependen de necesidades variables, condiciones cambiantes e imprevistos que surgen durante la vigencia contractual, lo que exige un mecanismo flexible que permita atender la demanda real de actividades sin afectar la continuidad del servicio.

Esta estrategia se sustenta en una planificación articulada con el Plan Anual de Mantenimiento elaborado por el Grupo de Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles, el cual se fundamenta en un diagnóstico exhaustivo realizado durante las inspecciones efectuadas en 2025. Dicho diagnóstico permitió identificar de manera precisa las



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

necesidades, prioridades y acciones de mantenimiento y conservación que requieren los inmuebles a cargo de la Entidad.

Por lo anterior, uno de los objetivos primordiales del presente proceso de contratación es suscribir un contrato que permita ejecutar de manera efectiva la programación anual del Plan de Mantenimiento y asegurar la conservación y el mantenimiento de las instalaciones del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

En este contexto, la contratación externa con forma de pago a precios unitarios se convierte en la alternativa necesaria para garantizar la atención oportuna de las necesidades de mantenimiento y la continuidad del servicio, por las siguientes razones fundamentales:

Soluciones integrales: permite acceder a servicios completos que abarcan insumos, equipos y personal especializado, asegurando una respuesta eficiente y oportuna a los requerimientos de la Entidad.

Cumplimiento del Plan de Mantenimiento: facilita la ejecución programada de actividades, incluyendo aquellas que deben realizarse en horarios nocturnos o fines de semana para no afectar la operación institucional.

Respuesta oportuna: garantiza atención rápida y coordinada a las necesidades de mantenimiento y adecuación, evitando interrupciones en las operaciones.

Coordinación y agilidad: centraliza la ejecución de actividades, permitiendo una planificación más ágil y evitando demoras asociadas a la intervención de múltiples proveedores.

Mejora en la gestión del tiempo: facilita la programación y seguimiento de actividades, contribuyendo a la pronta resolución de incidencias.

Aseguramiento de la calidad: permite mantener estándares uniformes en todas las intervenciones, esenciales para la integridad y funcionalidad de las instalaciones.

Cobertura completa: incluye suministro de materiales, equipos y personal especializado, garantizando una atención integral de los requerimientos.

Minimización de riesgos operacionales: reduce brechas en el servicio y asegura la coherencia técnica de las intervenciones.



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Disponibilidad y flexibilidad del personal: permite contar con disponibilidad de personal capacitado las 24 horas del día, los 7 días de la semana, lo cual es crucial para atender emergencias y realizar mantenimientos en horarios no convencionales.

Adaptabilidad a requerimientos especiales: facilita la atención de intervenciones urgentes, ajustes programados y actividades preventivas, asegurando que las instalaciones se mantengan en óptimas condiciones.

En conclusión, la contratación externa resulta ser la alternativa adecuada para complementar los trabajos de mantenimiento realizados al interior de la Entidad, dado que el personal técnico disponible es insuficiente para atender oportunamente la demanda.

En consecuencia, la Entidad requiere **"CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ADECUACIONES FUNCIONALES PARA LAS SEDES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"**, con el fin de garantizar su preservación, conservación y adecuado funcionamiento. El proceso se encuentra programado en el Plan Anual de Adquisiciones para asegurar la continuidad del servicio hasta el 15 de diciembre de 2026.

2. OBJETO A CONTRATAR

Contratar por el sistema de precios unitarios sin fórmula de ajuste las reparaciones locativas y adecuaciones funcionales, para las sedes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

3. ESPECIFICACIONES O CONDICIONES TÉCNICAS

Como se señaló anteriormente, el Grupo de Mantenimiento y Conservación de Bienes Muebles e Inmuebles es la dependencia encargada de definir los criterios, lineamientos y requisitos técnicos necesarios para adelantar los procesos de contratación que fortalezcan su capacidad operativa. En cumplimiento de esta función, se ha determinado que los servicios de reparaciones locativas y adecuaciones funcionales se contraten bajo la modalidad de precios unitarios sin fórmula de ajuste, dada su flexibilidad, eficiencia y capacidad de adaptación a las necesidades cambiantes de las sedes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Esta modalidad contractual permite atender de manera oportuna tanto las actividades programadas dentro del Plan Anual de Mantenimiento como las intervenciones imprevistas



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA**

que puedan surgir durante la vigencia contractual. Para tal fin, se ha elaborado un listado representativo de ítems contractuales, que comprende las actividades, materiales y servicios que podrían requerirse durante la ejecución del contrato. Este listado constituye una bolsa de recursos, cuya utilización dependerá de las necesidades específicas identificadas por la Entidad en cada sede.

Cada ítem del contrato está definido con un valor unitario integral, que incluye todos los costos asociados a su ejecución: materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, cargue y descargue, gestión de residuos, medidas de seguridad, imprevistos y cualquier otro gasto directo o indirecto necesario para garantizar la correcta prestación del servicio. Asimismo, cada ítem cuenta con sus especificaciones técnicas mínimas, orientadas a asegurar la calidad, durabilidad y pertinencia de los trabajos realizados.

Es importante resaltar que los residuos generados durante la ejecución de las actividades deberán ser dispuestos en el sitio indicado por la Entidad, la cual se encargará de su traslado hasta el lugar de disposición final, conforme a la normatividad ambiental vigente y a los procedimientos institucionales establecidos. Lo anterior, con el fin de que los interesados en el presente proceso de contratación conozcan en detalle las condiciones para ofertar en su propuesta.

El listado representativo de ítems será aplicable en las tres zonas geográficas definidas para la ejecución del contrato: Bogotá D.C., Sopó y Cartagena.

Estas especificaciones técnicas constituyen el marco de referencia para la ejecución del contrato, garantizando que las intervenciones realizadas cumplan con los estándares institucionales y normativos, y contribuyan efectivamente a la conservación, funcionalidad y continuidad operativa de las sedes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

En general, Las principales actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND
A	PRELIMINARES	
1	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE PISO EN CUALQUIER MATERIAL	m2
2	DESMONTE DE PISO LISTÓN EN MADERA (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE)	m2
3	DESMONTE DE PISO LAMINADO	m2
4	RETIRO MANTO ASFALTICO	m2
5	DESMONTE O DEMOLICIÓN DE GUARDA ESCOBA EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL	m2



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND
6	DESMONTE TUBERÍA EXISTENTE	ml
7	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MURO EN CUALQUIER MATERIAL.	m2
8	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	m2
9	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA (E=012m A 0,30m)	m2
10	DESMONTE DE MURO FALSO EN CUALQUIER MATERIAL	m2
11	DESMONTE CIELO FALSO EN CUALQUIER MATERIAL	m2
12	DESMONTE DE CUBIERTAS (TEJA DE BARRO)	m2
13	DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJA EXISTENTE	m2
14	DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS EN CUALQUIER MATERIAL	m2
15	DESMONTE VENTANA EN CUALQUIER MATERIAL	m2
16	DESMONTE DE CANALES EN LÁMINA	ml
17	DESMONTE DE PUNTO ELÉCTRICO Y/O LUMINARIA	Und
18	DESMONTE PUNTO HIDRÁULICO Y/O SANITARIO	Und
19	DESMONTE DE APARATO SANITARIO Y/O ORINAL	Und
20	EXCAVACIÓN MANUAL	m3
B	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y SANITARIAS	
21	SANITARIO FLUXÓMETRO (INCLUYE GRIFERÍA) (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
22	SANITARIO INSTITUCIONAL AHORRADOR DE TANQUE (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
23	ORINAL DE FLUXÓMETRO INCLUYE ACCESORIOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
24	ORINAL MEDIANO ANTIVANDÁLICO INCLUYE ACCESORIOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
25	LAVAMANOS DE COLGAR INCLUYE ACCESORIOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
26	LAVAMANOS DE EMPOTRAR INCLUYE ACCESORIOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
27	LAVAMANOS DE SOBREPONER INCLUYE ACCESORIOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
28	LAVAPLATOS UNA POCETA EN ACERO INOXIDABLE DE EMPOTRAR INCLUYE ACCESORIOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
29	LAVAPLATOS CON DOBLE POCETA EN ACERO INOXIDABLE DE EMPOTRAR INCLUYE ACCESORIOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
30	DUCHA MEZCLADORA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
31	DUCHA TIPO TELÉFONO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
32	DUCHA ELÉCTRICA 110 V (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
33	GRIFERÍA PARA LAVAMANOS TIPO MONOCONTROL (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
34	GRIFERÍA PARA LAVAMANOS CON SENSOR (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
35	GRIFERÍA PARA LAVAMANOS TIPO PUSH (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
36	GRIFERÍA PARA LAVAPLATOS TIPO MONOCONTROL (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
37	LLAVE INDIVIDUAL SENCILLA PARA LAVAMANOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
38	GRIFERÍA PARA LAVAPLATOS DE COMBINACIÓN (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND
39	GRIFERÍA PARA LAVAPLATOS CUELLO DE GANSO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
40	GRIFERÍA VÁLVULA ANTIVANDÁLICA SANITARIO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
41	GRIFERÍA VÁLVULA ANTIVANDÁLICA ORINAL (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
42	GRIFERÍA MONOCONTROL PARA DUCHA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
43	GRIFERÍA MEZCLADOR PARA DUCHA 8" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
44	GRIFERÍA SENCILLA PARA DUCHA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
45	FLUXÓMETRO PARA ORINAL TIPO PUSH (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
46	FLUXÓMETRO PARA SANITARIO CON SENSOR (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
47	FLUXÓMETRO PARA SANITARIO TIPO PUSH (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
48	TARJETA SENSOR SANITARIO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
49	LLAVE JARDÍN PESADA SATÍN (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
50	TAPAREGISTRO PLÁSTICO DE 20 X 20 CMS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
51	LIMPIEZA DE REDES SANITARIAS CON Sonda ELÉCTRICA	ml
52	LIMPIEZA DE REDES SANITARIAS CON Sonda MANUAL	Und
53	VÁLVULA DE LLENADO PARA SANITARIO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
54	RED SUMINISTRO EN PVC Ø 1/2" INCLUYE ACCESORIOS: CODOS , TEES, UNIONES, ADAPTADORES Y UNIVERSALES DE SER NECESARIO	ml
55	RED SUMINISTRO EN PVC Ø 3/4" INCLUYE ACCESORIOS: CODOS , TEES, UNIONES, ADAPTADORES Y UNIVERSALES DE SER NECESARIO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml
56	RED SUMINISTRO PVC Ø 1" INCLUYE ACCESORIOS: CODOS , TEES, UNIONES, ADAPTADORES Y UNIVERSALES DE SER NECESARIO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml
57	RED SUMINISTRO PVC Ø 1 1/2" INCLUYE ACCESORIOS: CODOS , TEES, UNIONES, ADAPTADORES Y UNIVERSALES DE SER NECESARIO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml
58	RED SUMINISTRO PVC Ø 1 1/4" INCLUYE ACCESORIOS: CODOS , TEES, UNIONES, ADAPTADORES Y UNIVERSALES DE SER NECESARIO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml
59	RED SUMINISTRO PVC Ø 2" INCLUYE ACCESORIOS: CODOS , TEES, UNIONES, ADAPTADORES Y UNIVERSALES DE SER NECESARIO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml
60	RED SUMINISTRO PVC Ø 2 1/2" INCLUYE ACCESORIOS: CODOS , TEES, UNIONES, ADAPTADORES Y UNIVERSALES DE SER NECESARIO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml
61	RED SUMINISTRO PVC Ø 3" INCLUYE ACCESORIOS: CODOS , TEES, UNIONES, ADAPTADORES Y UNIVERSALES DE SER NECESARIO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml
62	RED SUMINISTRO PVC Ø 4" INCLUYE ACCESORIOS: CODOS , TEES, UNIONES, ADAPTADORES Y UNIVERSALES DE SER NECESARIO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml
63	RED SANITARIA PVC-S Ø 1 1/2" INCLUYE ACCESORIOS: CODOS , TEES, UNIONES, ADAPTADORES Y UNIVERSALES DE SER NECESARIO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml
64	RED SANITARIA PVC-S Ø 2" INCLUYE ACCESORIOS: CODOS , TEES, UNIONES, ADAPTADORES Y UNIVERSALES DE SER NECESARIO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml
65	RED SANITARIA PVC-S Ø 3" INCLUYE ACCESORIOS: CODOS , TEES, UNIONES, ADAPTADORES Y UNIVERSALES DE SER NECESARIO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml
66	RED SANITARIA PVC-S Ø 4" INCLUYE ACCESORIOS: CODOS , TEES, UNIONES, ADAPTADORES Y UNIVERSALES DE SER NECESARIO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml
67	RED SANITARIA PVC-S Ø 6" INCLUYE ACCESORIOS: CODOS , TEES, UNIONES, ADAPTADORES Y UNIVERSALES DE SER NECESARIO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND
68	RED SUMINISTRO CPVC Ø 1/2" INCLUYE ACCESORIOS: CODOS , TEES, UNIONES, ADAPTADORES Y UNIVERSALES DE SER NECESARIO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml
69	RED SUMINISTRO CPVC Ø 3/4" INCLUYE ACCESORIOS: CODOS , TEES, UNIONES, ADAPTADORES Y UNIVERSALES DE SER NECESARIO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml
70	REGISTRO Ø 1/2" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
71	REGISTRO Ø 3/4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
72	REGISTRO Ø 1" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
73	REGISTRO Ø 1 1/4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
74	REGISTRO Ø 1 1/2" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
75	REGISTRO Ø 2 1/2" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
76	REGISTRO Ø 2 " (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
77	REGISTRO Ø 3 " (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
78	VÁLVULA REGULADORA DE PRESIÓN DE 1/2" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
79	ACOPLE PARA SANITARIO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
80	ACOPLE PARA LAVAMANOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
81	ASIENTO SANITARIO INSTITUCIONAL CON TAPA PARA INODORO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
82	ASIENTO SANITARIO INSTITUCIONAL SIN TAPA PARA INODORO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
C	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
83	PANEL TECHO LED CIRCULAR 6W, INCRUSTAR Y/O SOBREPONER COLOR CÁLIDO Y/O BLANCA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
84	PANEL TECHO LED CIRCULAR 9W, INCRUSTAR Y/O SOBREPONER COLOR CÁLIDO Y/O BLANCA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
85	PANEL LED CIRCULAR 18W, INCRUSTAR Y/O SOBREPONER COLOR CÁLIDO Y/O BLANCA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
86	PANEL LED CIRCULAR 24W, INCRUSTAR Y/O SOBREPONER COLOR CÁLIDO Y/O BLANCA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
87	PANEL TECHO LED 60X 60 CM 40W LUZ FRÍA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
88	BOMBILLOS LED VELA 4W E14 LUZ CALIDAD -TRANSPARENTE Y/O BLANCO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
89	BOMBILLOS LED VELA 4W E27 LUZ CALIDAD - TRANSPARENTE (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
90	Bombillo LED bipin 5 W , LUZ CALIDA Y/O BLANCA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
91	Bombillo LED 9W LUZ CALIDA Y/O BLANCA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
92	Bombillo LED 12W LUZ CALIDA Y/O BLANCA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
93	Bombillo LED 15W LUZ CALIDA Y/O BLANCA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
94	Tubo LED 9 W T8 cm COLOR CÁLIDO Y/O BLANCA ,alimentación por punta y punta (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
95	Tubo LED 18 w T8 cm COLOR CÁLIDO Y/O BLANCA, alimentación por punta y punta (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
96	Reflector LED 20w COLOR CÁLIDO Y/O BLANCA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
97	Reflector LED 100W COLOR CÁLIDO Y/O BLANCA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND
98	Reflector LED 200W COLOR CÁLIDO Y/O BLANCA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
99	TIRA DE LED COLOR CÁLIDO Y/O BLANCA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml
100	CABLE ENCAUCHETADO 3X10, CERTIFICADO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml
101	CABLE ENCAUCHETADO 3X12, CERTIFICADO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml
102	CABLE ENCAUCHETADO 3X14, CERTIFICADO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml
103	CABLE DÚPLEX 2X12, CERTIFICADO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml
104	CABLE DÚPLEX 2X14 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml
105	CABLE N# 10- 7 HILOS, CERTIFICADO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml
106	CABLE N# 12 - 7 HILOS, CERTIFICADO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml
107	CABLE TRENZADO 3 X 12 CERTIFICADO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml
108	CANALETA METÁLICA 12X4 CM, COLOR A SELECCIONAR POR LA ENTIDAD (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml
109	CANALETA PLÁSTICA DE 8X4 CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml
110	CANALETA PLÁSTICA 2X1 CM, CON ADHESIVO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml
111	TROQUEL PLANO CON 3 PERFORACIONES PARA CANALETA ELÉCTRICA DE 12 CM, COLOR A SELECCIONAR POR LA ENTIDAD (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
112	INTERRUPTOR SENCILLO, COLOR A SELECCIONAR POR LA ENTIDAD (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
113	INTERRUPTOR DOBLE, COLOR A SELECCIONAR POR LA ENTIDAD (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
114	TOMA CORRIENTE 15 A TIPO LEVINTYON CON TAPA- CIRCUITO NORMAL (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
115	TOMA CORRIENTE 15 A -TIPO LEVINTYON CON TAPA -CIRCUITO REGULADO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
116	TOMA CORRIENTE 15 A - AÉREO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
117	TOMA CORRIENTE GFCI PARA ZONA HUMEDAD (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
118	PUNTO ELÉCTRICO INSTALADO INCLUYE TOMA CORRIENTE, INTERRUPTOR O SALIDA PARA LUMINARIA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
119	BREAKER TIPO RIEL O PIN DE CORTE 1X20 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
120	BREAKER TIPO RIEL O PIN DE CORTE 1X32 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
121	BREAKER ENCHUFABLE 1X20 AMP (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
122	BREAKER ENCHUFABLE 1X30 AMP (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
123	CAJA DE PASO DE 25 X 25 CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
124	TUBERÍA PVC ELÉCTRICA DE ½ INCLUYE ACCESORIOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml
125	TUBERÍA E.M.T DE 3/4 INCLUYE ACCESORIOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml
126	CAJA PLÁSTICA 5800 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
127	CAJA PLÁSTICA 2400 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
128	TAPA ELÉCTRICA CIEGA PLÁSTICA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
129	TAPA ELÉCTRICA CIEGA METÁLICA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND
D	PISOS, ENCHAPES Y GUARDAESCOBAS	
130	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
131	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
132	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED CALIDAD PRIMERA, TRAFICO PESADO, DIMENSIÓN Y COLOR A SELECCIONAR POR LA ENTIDAD, INCLUYE LINEALES (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
133	PORCELANATO PISO-PARED CALIDAD PRIMERA, TRAFICO PESADO, DIMENSIÓN Y COLOR A SELECCIONAR POR LA ENTIDAD, INCLUYE LINEALES (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
134	PISO EN MADERA TOTALMENTE TERMINADO ACABADO CON TINTILLA, SELLADO Y LACADO, COLOR A SELECCIONAR POR LA ENTIDAD, INCLUYE LINEALES (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
135	PISO PARQUET DISEÑO MOSAICO O PASTELÓN TOTALMENTE TERMINADO , ACABADO CON TINTILLA, SELLADO Y LACADO, COLOR A SELECCIONAR POR LA ENTIDAD (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
136	PISO DECK DE MADERA TEKA INMUNIZADA TOTALMENTE TERMINADO ,COLOR A SELECCIONAR POR LA ENTIDAD, INCLUYE LINEALES (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
137	PISO LAMINADO TRAFICO PESADO, COLOR A SELECCIONAR POR LA ENTIDAD, INCLUYE LINEALES (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
138	PIEDRA MUÑECA PARA PISO Y PARED ESPESOR DE 2 A 5 CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
139	GRAMA SINTÉTICA 42 MM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
140	GUARDAESCOBA EN CERÁMICA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml
141	GUARDAESCOBA EN PORCELANATO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml
142	GUARDAESCOBA EN MADERA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml
143	GUARDAESCOBA PARA PISO LAMINADO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml
144	MANTENIMIENTO DE PISO EN MADERA EXISTENTE INCLUYE PELADO, RESANE, LIJADO, APLICACIÓN DE SELLADOR, TINTE Y PINTURA TIPO LACADO A DOS (2) MANOS, COLOR A SELECCIONAR POR LA ENTIDAD. INCLUYE CAMBIO PIEZAS MENORES SI SE REQUIERE.	m2
145	MANTENIMIENTO DE GUARDAESCOBAS EN MADERA EXISTENTE INCLUYE PULIDO Y BRILLADO.	ml
E	MUROS DIVISORIOS, MAMPOSTERÍA Y PAÑETES	
146	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M, INCLUYE LINEALES, ESTRUCTURA, ACCESORIOS, ANCLAJE, CINTA Y PINTURA TOTALMENTE TERMINADO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
147	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.10 M, INCLUYE LINEALES, ESTRUCTURA, ACCESORIOS, ANCLAJE, CINTA Y PINTURA TOTALMENTE TERMINADO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
148	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M, INCLUYE LINEALES, ESTRUCTURA, ACCESORIOS, ANCLAJE, CINTA Y PINTURA TOTALMENTE TERMINADO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
149	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12 M, INCLUYE LINEALES, ESTRUCTURA, ACCESORIOS, ANCLAJE, CINTA Y PINTURA TOTALMENTE TERMINADO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
150	MURO DRYWALL UNA CARA, INCLUYE LINEALES, ESTRUCTURA, ACCESORIOS, ANCLAJE, CINTA Y PINTURA TOTALMENTE TERMINADO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
151	MURO SUPERBOARD UNA CARA, INCLUYE LINEALES, ESTRUCTURA, ACCESORIOS, ANCLAJE, CINTA Y PINTURA TOTALMENTE TERMINADO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
152	MURO EN BLOQUE Nº 4 E= 10X20X30 CM INCLUYE LINEALES (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
153	MURO EN BLOQUE Nº 5 E= 12X20X40 CM INCLUYE LINEALES (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
154	ESTUCO SOBRE MUROS (INCLUYE APLICACIÓN Y LIJADA) (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
155	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4 INCLUYE LINEALES (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND
156	RESANE DE MUROS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
157	REGATAS SOBRE MURO PARA LA INSTALACIÓN DE DUCTOS DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y DE GAS EN DIFERENTES DIÁMETROS HASTA 2"	ml
F	PINTURAS	
158	PINTURA VINILO TIPO I SOBRE MUROS LAVABLE, INCLUYE RESANES, FILOS, DILATACIONES Y LINEALES. APLICACIÓN 2 MANOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
159	PINTURA PLÁSTICA ACRÍLICA LAVABLE, INCLUYE RESANES, FILOS, DILATACIONES Y LINEALES. APLICACIÓN 2 MANOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
160	PINTURA PARA EXTERIORES TIPO KORAZA, INCLUYE RESANES, FILOS, DILATACIONES Y LINEALES. APLICACIÓN 2 MANOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
161	PINTURA EPOXICA, INCLUYE RESANES, FILOS, DILATACIONES Y LINEALES. APLICACIÓN 2 MANOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
162	ESMALTE SOBRE BARANDA EN TUBO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
163	ANTICORROSIVO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
164	ESTUCO ACRÍLICO PARA HUMEDAD INCLUYE FILO Y DILATACIONES (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
165	PINTURA PARA DEMARCACIÓN COMO PARQUEADEROS (INCLUYE PLANTILLAS, BASE, REMATES, ACABADOS Y TODO LO DEMAS NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO) (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml
G	CUBIERTAS	
166	CUBIERTA TEJA DE BARRO INCLUYE REMATES Y ACCESORIOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
167	CANAL EN PVC INCLUYE REMATES Y ACCESORIOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml
168	CANAL EN LAMINA (Area max= 0.09m2) INCLUYE REMATES Y ACCESORIOS, GALVANIZADA CALIBRE 30 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml
169	CIELO RASO EN PVC INCLUYE ESTRUCTURA Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
170	CIELO RASO EN DRY WALL TOTALMENTE TERMINADO INCLUYE LINEALES (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
171	CIELO RASO FIBRA MINERAL DE 0.60mx0.60X 14mm CON ESTRUCTURA EN ALUMINIO, INCLUYE LINEALES (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
172	CIELO RASO FIBRA MINERAL DE 0.60mx0.60X 14mm (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
173	LIMPIEZA MANUAL DE CANALES METÁLICAS, RETIRO DE RESIDUOS Y MATERIAL ACUMULADO, Y SELLADO DE JUNTAS Y PUNTOS CRÍTICOS CON POLIURETANO	ml
H	ACERO INOXIDABLE Y CERRAJERÍA	
174	BRAZOS HIDRÁULICOS PARA PUERTAS -Cap. 40-80k (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
175	BARRA DE SEGURIDAD PARA BAÑO, ACERO INOXIDABLE 40 CMS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
176	CERRADURA DE POMO EN MADERA PARA OFICINA Y/O BAÑO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
177	CERRADURA DE POMO DORADA PARA OFICINA Y/O BAÑO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
178	CERRADURA DE POMO PLATEADA PARA OFICINA Y/O BAÑO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
179	CERRADURA DE SEGURIDAD (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
180	CERRADURA DE PALANCA DORADA PARA OFICINA Y/O BAÑO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
181	CERRADURA DE PALANCA PLATEADA PARA OFICINA Y/O BAÑO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND
182	CERRADURA PARA ARCHIVADOR ESCRITORIO TIPO SILO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
183	CANDADO TIPO ITALIANO 60 MM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
184	CANDADO TIPO ITALIANO 50 MM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
185	CANDADO TIPO ITALIANO 40 MM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
I	CARPINTERÍA DE MADERA	
186	MARCO Y HOJA DE PUERTAS TABLERIADAS EN MADERA INCLUYE BISAGRAS POR PUERTA Y TOPE DE RESORTE SATINADO TIPO SCHLAGE.ENCHAPE, TABLA CHAPA CEDRO O NOGAL 2.0 CMS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
187	PUERTA ENTAMBORADA TRIPLEX-TABLEX 0.76-1.0 M (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
188	MANTENIMIENTO GENERAL DE PINTURA EN PUERTAS Y/O VENTANAS EN MADERA INCLUYE RETIRO DE ACABADO EXISTENTE, RESANE, LIJADO, APLICACIÓN BASE, SELLADOR, TINTE Y PINTURA TIPO LACADO A DOS (2) MANOS, COLOR A SELECCIONAR POR LA ENTIDAD. INCLUYE CAMBIO DE BISAGRAS Y PIEZAS MENORES SI SE REQUIERE (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
J	IMPERMEABILIZACIONES	
189	ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3, E = 0.04 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
190	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
191	AFINADO IMPERMEABILIZADO MORTERO 1:3 H=5 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
192	AFINADO IMPERMEABILIZADO PARA TEJA DE BARRO EN ASFALTO (INCLUYE TELA IMPERMEABLE) (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
193	IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO ASFALTICO Y FOIL ALUMINIO, INCLUYE LINEALES, RETIRO DEL EXISTENTE SI ES EL CASO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
194	IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO EDIL 3 MM, INCLUYE LINEALES, RETIRO DEL EXISTENTE SI ES EL CASO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
195	IMPERMEABILIZACIÓN EN ACRÍLICO PARA CUBIERTAS, INCLUYE LINEALES, RETIRO DEL EXISTENTE SI ES EL CASO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
196	IMPERMEABILIZACIÓN DE SISTEMA MEMBRANA LÍQUIDA A BASE DE RESINAS DE POLIUREA AROMÁTICA PURA APLICADA EN CALIENTE, INCLUYE LINEALES, RETIRO DEL EXISTENTE SI ES EL CASO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
197	IMPERMEABILIZACIÓN EN MEMBRANA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA, DOS CAPAS INCLUYE LINEALES (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
198	IMPERMEABILIZACIÓN DE MANTO FIBERGLASS 600X1INCLUYE LINEALES (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
199	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR INCLUYE LINEALES (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
200	BOQUILLA ACRÍLICA Y/O TIPO LATEX PARA RELLENO DE JUNTAS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml
K	VIDRIOS	
201	VIDRIO COMÚN 4 MM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
202	VIDRIO COMÚN 5 MM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
203	VIDRIO COMÚN 6 MM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
204	PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO INCOLORO E = 10 mm, INCLUYE ANCLAJES, ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE, CHAPA DE SEGURIDAD Y PELÍCULA TIPO SANDBLAST SI REQUIERE (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
205	DIVISIÓN DE VIDRIO TEMPLADO INCOLORO E = 10 mm, INCLUYE ANCLAJES, ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE Y PELÍCULA TIPO SANDBLAST SI REQUIERE (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND
206	ESPEJO 4 MM PULIDO Y BRILLADO. INCLUYE PERFIL POSTERIOR EN ALUMINIO PARA EFECTO FLOTADO, CINTA DOBLE FAZ Y SILICONA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
L	OTROS	
207	CORTINA ENROLLABLE STANDARD SIN CABEZAL REF. SCREEN 5% GRIS, PERFIL OUT, CADENILLA Y ACCESORIOS GRIS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
208	PELÍCULA DE CONTROL SOLAR TIPO NANOCERÁMICA CON RECHAZO SOLAR Y REDUCCIÓN DE DESLUMBRAMIENTO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2
209	CAMBIO DE GUARDAS DE CHAPA EXISTENTE (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und
210	MANTENIMIENTO DE SILLA GIRATORIA Y RODACHIN COMÚN DE ESCRITORIO INCLUYE CAMBIO REPUESTOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und

Nota: cada actividad presentada en el listado anterior cuenta con especificación y condiciones técnicas definida por la Entidad, las cuales se detallan en el documento denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

OBLIGACIONES GENERALES

1. Disponer de lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
2. Rendir los informes de gestión de manera oportuna que le sean requeridos por LA ENTIDAD.
3. Asistir a las reuniones de seguimiento que sean programadas por LA ENTIDAD.
4. Guardar la reserva debida tanto sobre el contenido de los documentos e información que para la realización de las actividades contratadas le suministre LA ENTIDAD, si hay lugar a ello, así como del resultado de las mismas, salvo previa autorización expresa y escrita que reciba de aquella, reserva que es obligatoria también para las personas naturales y jurídicas que contrate bajo su responsabilidad.
5. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y demás obligaciones a que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente al respecto. El incumplimiento de esta obligación será causal para que LA ENTIDAD inicie el procedimiento sancionatorio a que haya lugar.
6. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entramientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
8. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA**

9. Adoptar, adaptar e implementar las disposiciones contenidas en los protocolos de Bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y sus modificaciones.
10. Responder por la calidad de las actividades y servicios contratados, de acuerdo con las previsiones de las normas vigentes aplicables a esta materia.
11. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, o las cosas o al medio ambiente.
12. Acoger las correspondientes restricciones y flexibilidad de horario para adelantar el objeto contractual.
13. Presentar, como requisito necesario para el pago y cuando a ello hubiere lugar, la factura electrónica validada previamente por la DIAN conforme la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020.
14. Responder por todas aquellas obligaciones de la naturaleza del contrato que, pese a no estar escritas se consideren obligaciones a su cargo o estén contempladas en las reglamentaciones expedidas por el Gobierno Nacional.
15. Responder por los daños y perjuicios causados por actos u omisiones suyos o de sus trabajadores con ocasión de la ejecución del contrato, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, e indemnizará plenamente al El Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica por estos conceptos. Tampoco será responsable el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica ante el contratista por daños y perjuicios que éste o sus trabajadores pudieren sufrir por actos u omisiones del propio contratista o de sus trabajadores, ni por accidentes que les sobrevengan en la ejecución del contrato, ni por destrucción, pérdida o daño de los elementos o bienes que el mismo contratista pudiese utilizar en la ejecución del contrato,



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA**

todos los cuales serán asumidos por el contratista

16. Responder por todas aquellas obligaciones de la esencia y naturaleza del contrato de conformidad con la normatividad vigente.
17. Realizar el compromiso de ejecutar la totalidad de actividades relacionadas con la naturaleza del presente objeto contractual en las sedes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica.
18. Cumplir y ejecutar las especificaciones requeridas en el presente documento del contrato.
19. Acoger las condiciones de seguridad determinadas por la Entidad, entre ellos, la aprobación del estudio de seguridad y para ello debe suministrar la documentación necesaria y el debido diligenciamiento del trámite de forma virtual en la plataforma de la entidad. La entidad tiene la potestad de aprobar o negar el estudio de seguridad en cuyo caso el contratista deberá aportar un nuevo personal.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar al supervisor del contrato los documentos para acreditar la idoneidad y experiencia del personal mínimo requerido, los cuales deberán ser aportados durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.
2. Contar con personal con la idoneidad y formación necesaria de acuerdo con la normatividad vigente, para el desarrollo de las diferentes actividades, en tal sentido, el supervisor podrá solicitar de ser necesario al contratista en cualquier momento, los soportes necesarios que acrediten la idoneidad y formación del personal (trabajo seguro en alturas, coordinación trabajo seguro en alturas, espacios confinados, manejo eléctrico, etc.)
3. Contar con los equipos, herramientas e insumos de calidad necesarios para adelantar las actividades de mantenimiento de las sedes del Departamento Administrativa de la Presidencia de la República.
4. Dotar a la totalidad del personal que va a utilizar en la ejecución del objeto del contrato con los elementos de higiene y seguridad industrial que se requieran para adelantar todas las actividades de mantenimiento y/o adecuaciones de las instalaciones.



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA**

- 5.** Garantizar que en todo momento y según los requerimientos de cada proceso de intervención, el personal vinculado a la obra utilice los elementos de protección tales como overol, casco, guantes, gafas, botas, cinturones y las protecciones correspondientes a cada una de las labores especializadas.
- 6.** Asegurar que, en el caso de requerir el uso de equipos especializados, estos se encuentren en óptimas condiciones y sean revisados periódicamente, de igual forma la manipulación de los mismos únicamente podrán ser operados por personal autorizado y debidamente calificado.
- 7.** Cumplir con todas las disposiciones legales vigentes en relación con la seguridad de todo el personal especializado, profesional, técnico y auxiliar que ejecute obras o cualquier actividad de mantenimiento, instalaciones o trabajos, así mismo, de aquellas personas que directa o indirectamente puedan verse afectadas por la ejecución de los trabajos.
- 8.** Mantener durante toda la ejecución del contrato los precios unitarios ofertados, conforme a las descripciones definidas en el anexo técnico, precios que se entienden fijos y sin formula de reajuste, por lo que los mismos incluyen todos los elementos, materiales, mano de obra, insumos, transporte, gastos de personal y administrativos y en general todo lo necesario para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
- 9.** Contar con la capacidad administrativa y operacional necesaria con el fin de garantizar la disponibilidad y cubrimiento de la totalidad de los servicios de mantenimiento y adecuaciones requeridas para las sedes del Departamento Administrativa de la Presidencia de la República.
- 10.** Realizar en lo posible los servicios requeridos dentro del horario laboral (lunes a viernes 8:00 am a 6:00 pm); no obstante, cuando sea necesario se deberán realizar los servicios los sábados, domingos, festivos y en diferentes horarios (nocturnos), previa coordinación con el supervisor designado.
- 11.** Tener en cuenta las instrucciones de orden técnico y operativo que para el desarrollo del objeto del contrato disponga LA ENTIDAD.



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA**

- 12.** Emplear materiales y repuestos de buena calidad para cumplir el objeto contractual.
- 13.** Emplear bajo su absoluta responsabilidad, el personal mínimo requerido, al igual que el personal necesario y experto para el cumplimiento del objeto contractual, el cual deberá ser idóneo y calificado.
- 14.** Asegurar que, durante el tiempo que dure los trabajos se mantengan señalizadas las áreas a intervenir.
- 15.** Será obligación exclusiva del contratista realizar, por su cuenta y riesgo, el traslado, cargue, descargue y manejo de todos los materiales, herramientas, equipos e insumos requeridos para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Así mismo, el contratista será responsable de realizar la recolección y limpieza permanente de las áreas intervenidas, garantizando que, una vez finalizadas las actividades, estas queden completamente limpias, despejadas y libres de escombros, residuos, sobrantes de materiales y demás elementos derivados de los trabajos ejecutados.

Los escombros y residuos generados durante la ejecución de las actividades deberán ser recolectados y embalados por el contratista en lonas debidamente cerradas y aseguradas, y posteriormente trasladados por este hasta la zona de acopio interna ubicada en el sótano 1 del edificio DAPRE, o hasta el punto de que para tal efecto sea designado por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

El contratista será responsable de garantizar que, durante la recolección, manipulación y traslado de los escombros y residuos, no se ocasionen daños, afectaciones o deterioros en las áreas, instalaciones, bienes, equipos o zonas comunes del edificio.

Cualquier daño ocasionado con ocasión de estas actividades deberá ser reparado por el contratista, por su cuenta y sin costo adicional para la Entidad.



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Una vez los escombros y residuos sean entregados en el punto de almacenamiento interno designado por la Entidad, el cargue requerido para su retiro de dicho punto y la disposición final de los mismos estarán a cargo de la Entidad, de conformidad con sus procedimientos internos y la normativa aplicable.

16. Tener en cuenta que, el Departamento Administrativa de la Presidencia de la República no reconocerá costos y recargos adicionales cuando las actividades sean llevadas a cabo en días u horarios diferentes a la jornada laboral de la Entidad, por lo tanto, el proponente tendrá que estimar estos valores en los cálculos de los precios unitarios ofertados.

TIEMPOS DE ATENCIÓN: Garantizar al Departamento Administrativa de la Presidencia de la República, respuesta oportuna con el personal necesario para atender simultáneamente requerimientos eventuales o casos de emergencia en cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla de tiempos de respuesta estimados de atención y solución de problemas en las sedes dentro y fuera de Bogotá.

PARA ORDENES DE TRABAJO EN LAS SEDES UBICADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	
TIPO DE REQUERIMIENTO	PLAZO MÁXIMO DE ATENCIÓN
PARA CASOS DE <u>EMERGENCIAS.</u>	Máximo dos (2) horas. El PROPONENTE debe presentarse en el lugar de los hechos y resolver inmediatamente el requerimiento. De no ser posible atender el caso por fuerza mayor debe informar al supervisor el procedimiento a seguir e indicar las razones por la cual no se pudo adelantar el mantenimiento y establecer pasos y tiempos de ejecución. En todo caso el tiempo no podrá superar las 24 horas y deberá adelantar acciones preventivas en el sitio con el fin de evitar daños mayores.
PARA LAS ORDENES DE TRABAJO DE RUTINA DE <u>SERVICIO CORRECTIVO</u>	Máximo Veinticuatro (24) horas. El PROPONENTE debe presentarse en el lugar de los hechos dentro de este periodo y resolver el requerimiento. De no ser posible atender el caso por fuerza mayor debe informar al supervisor el procedimiento a seguir e indicar las razones por la cual no se pudo adelantar el mantenimiento y establecer pasos y tiempos de ejecución. En todo caso el tiempo no podrá superar las 48 horas y deberá adelantar acciones preventivas en el sitio con el fin de evitar daños mayores.
PARA LAS ORDENES DE TRABAJO DE RUTINA DE SERVICIOS <u>PREVENTIVO</u>	Máximo tres (3) días hábiles.
	Deberá presentar en un término máximo de cinco (5) días hábiles la



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

PARA **ADECUACIONES**
Y/O REMODELACIONES:

propuesta arquitectónica, el cronograma de tiempos y el presupuesto por parte del contratista, previa aprobación del supervisor quien dará la autorización del inicio del requerimiento.

PARA ORDENES DE TRABAJO EN LAS SEDES UBICADAS EN LA CIUDAD DE SOPO O CARTAGENA

TIPO DE REQUERIMIENTO	PLAZO MÁXIMO DE ATENCIÓN
PARA CASOS DE <u>EMERGENCIAS.</u>	Máximo Veinticuatro (24) horas. En contratista debe presentarse en el lugar de los hechos y resolver inmediatamente el requerimiento. De no ser posible atender el caso por fuerza mayor debe informar al supervisor el procedimiento a seguir e indicar las razones por la cual no se pudo adelantar el servicio y establecer pasos y tiempos de ejecución. En todo caso el tiempo no podrá superar las (48) horas y deberá adelantar acciones preventivas en el sitio con el fin de evitar daños mayores.
PARA LAS ÓRDENES DE TRABAJO DE RUTINAS DE SERVICIOS <u>CORRECTIVOS:</u>	Máximo tres (3) días hábiles. En contratista debe presentarse en el lugar de los hechos dentro de este periodo y resolver el requerimiento. De no ser posible atender el caso por fuerza mayor debe informar al supervisor el procedimiento a seguir e indicar las razones por la cual no se pudo adelantar el servicio y establecer pasos y tiempos de ejecución. En todo caso el tiempo no podrá superar los (5) días hábiles y deberá adelantar acciones preventivas en el sitio con el fin de evitar daños mayores.
PARA LAS ÓRDENES DE TRABAJO DE RUTINAS DE SERVICIOS <u>PREVENTIVOS:</u>	Máximo cinco (5) días hábiles.
PARA ADECUACIONES Y/O REMODELACIONES:	Deberá presentarse en un término máximo de siete (7) días hábiles la propuesta arquitectónica, el cronograma de tiempos y el presupuesto por parte del contratista, previa aprobación del supervisor quien dará la autorización del inicio del requerimiento.

Nota 1: Los plazos anteriores se entienden contados desde el momento en que el contratista recibe formalmente las órdenes de trabajo por parte del (os) supervisor (es) del contrato. La no atención oportuna por parte del contratista dentro de los plazos indicados en los cuadros anteriores para atender las ordenes de trabajo, se entenderá como causal de incumplimiento y la Entidad adelantará las acciones correspondientes que establece la Ley.



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA**

17. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: Contemplar en su propuesta y comprometerse a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo, el siguiente personal mínimo requerido:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	CANTIDAD
PERFIL COORDINADOR	1
PERFIL TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN	1

PERFIL COORDINADOR

Profesional ofrecido para el cargo	PERFIL COORDINADOR
Estudios:	Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil con matrícula o tarjeta profesional vigente y certificación del COPNIA.
Experiencia	General: Experiencia general como mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta de matrícula profesional sin tener en cuenta traslajos. Específica: Experiencia profesional de dos (2) años, contados a partir de la obtención de la matrícula profesional en actividades de mantenimiento y/o construcción y/o remodelación y/o supervisión de mantenimiento de inmuebles.
Dedicación:	100% durante todas las actividades requeridas por la Entidad.
Funciones	Coordinar todas las actividades inherentes al contrato; este profesional será el responsable de la revisión y ejecución de las ordenes de trabajo, presupuestos y cronogramas de actividades tanto de los servicios preventivos como correctivos, Así mismo, deberá entregar al supervisor del contrato los informes mensuales de ejecución. El Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica asignará un puesto de trabajo para el desarrollo de las actividades del Coordinador; no obstante, el contratista deberá dotar al coordinador de los insumos logísticos necesarios para desarrollar su labor.



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

PERFIL TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN

Profesional ofrecido para el cargo	PERFIL TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN
Estudios:	Técnico o tecnólogo profesional en construcción y sus variaciones como: - Técnico Profesional Construcción de Edificaciones - Técnico Profesional en Construcción de obra - Técnico Profesional en Construcción de obras - Técnico Profesional en Construcción y Administración de Obras Civiles - Técnico Profesional en Construcciones - Técnico Profesional en Obras Civiles y Manejo Ambiental - Tecnólogo Construcción - Tecnólogo Constructor - Tecnólogo en Construcción - Tecnólogo en Construcción de Edificaciones - Tecnólogo en Construcción de Obras Civiles - Tecnólogo en Construcción y Administración de Obras Civiles - Tecnólogo en Construcciones Civiles Con Certificado de Inscripción Profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios vigentes, emitidos por el COPNIA.
Experiencia	General: Experiencia general como mínimo de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición del certificado de inscripción profesional en el COPNIA sin tener en cuenta traslajos. Experiencia Específica: Experiencia específica de dos (2) años en temas asociados con obra civil y arquitectónicas. A partir del Certificado de Inscripción Profesional.
Dedicación:	100% durante todas las actividades requeridas por la Entidad.
Funciones	Apoyar con la inspección de todas las actividades de reparaciones de las instalaciones hidráulicas, instalaciones sanitarias; instalaciones de aparatos sanitarios, pocetas, lavaplatos etc., reparación de filtraciones, des taponamientos en general, mampostería,



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

resanes, pintura en general, carpintería metálica, mantenimiento de cubiertas y lo que haya lugar dentro de la ejecución del contrato, verificando que se realicen de acuerdo con los procedimientos y metodologías establecidas en la normatividad vigente y especificaciones técnicas del presente proceso.

18. Responder por la conducta de su personal, manteniendo una supervisión directa a través de su Coordinador, velando porque tanto su comportamiento como su presentación personal en todo sentido sea correcta durante el desarrollo del objeto contractual.

19. Atender las recomendaciones hechas por el (los) supervisor (es) del contrato para un mejor desarrollo del objeto del servicio requerido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica.

20. Atender únicamente aquellos requerimientos que sean autorizados previamente por el (los) supervisor (es) del contrato.

21. Presentar al (los) supervisor (es) del contrato los informes que sean solicitados en el plazo que el supervisor determine con el fin de recibir la información de ejecución del contrato y la optimización de los recursos destinados por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica.

22. Garantizar que cada una de las personas destinadas por el contratista para la ejecución del contrato, cuente con un medio de comunicación en el que la entidad pueda comunicarse de forma permanente 7x24, es decir, el personal deberá estar disponible en cualquier momento sin costo alguno para la entidad.

23. Atender las solicitudes de cambio del personal realizadas por la supervisión del contrato en un término de cinco (5) días hábiles a partir del requerimiento. En todo caso, el personal reemplazado deberá cumplir con iguales o superiores requisitos de idoneidad y experiencia exigidos para el perfil.

24. Elaborar análisis de precios unitarios APU en el evento de requerirse un mantenimiento, actividad y/o bien conexo con el objeto del contrato y que NO se encuentre incluido en el listado de ítems contractuales. Una vez autorizados por el (los) supervisor (es) los ítems



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA**

nuevos, éstos se entenderán incluidos en la lista del objeto del contrato y se ejecutarán en lo sucesivo bajo las mismas condiciones contractuales. Así mismo, para aprobación de los presupuestos requeridos se debe adjuntar memorias de cálculo con las actividades, cantidades y localización de estas para la correcta verificación y aprobación por parte de la supervisión.

25. Tener en cuenta que, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica no asumirá pagos de aquellas actividades desarrolladas por el contratista que no estén previamente autorizadas por el supervisor del contrato.

26. Mantener vigente el curso nivel avanzado de trabajo seguro en alturas y la disponibilidad de un Coordinador para trabajos en alturas en el evento de realizar actividades en alturas dentro de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la RESOLUCIÓN No. 1409 (julio 23 de 2012), por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. Igualmente, mantener actualizado curso de espacios confinados cada vez que se requiera.

27. Realizar la señalización y delimitación de los espacios a intervenir a través de señales preventivas y aislamiento de zonas, con el fin de evitar la proliferación de partículas y



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

minimizar la contaminación y ruido.

28. Acreditar ante la supervisión, una vez perfeccionado el contrato, que cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial, cuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto 2106 de 2019, esté obligado a contar con dicho Plan.

29. El contratista será responsable de la recolección, limpieza y disposición de escombros en lonas, así como de su traslado hasta el punto de almacenamiento interno designado por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. **El cargue y la disposición final de estos residuos estarán a cargo de la Entidad.** Para las sedes ubicadas fuera de la ciudad de Bogotá, y a requerimiento expreso de la Entidad, el contratista deberá asumir la gestión integral de los escombros (retiro, transporte y disposición final), cumpliendo estrictamente con la normativa ambiental vigente y ante las autoridades competentes. En estos casos, la Entidad reconocerá al contratista el pago correspondiente por dicha gestión, previa presentación de los certificados de disposición final legalmente expedidos.

30. Realizar las actividades solicitadas por la entidad con materiales nuevos que cumplan las normas de calidad ICONTEC vigente, conforme a las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

31. Informar oportunamente al supervisor del presente contrato cualquier discrepancia que encuentre referente a las especificaciones previstas.

32. Efectuar todos los cambios por defectos en la calidad de los materiales y ofrecer las garantías de mano de obra de los trabajos realizados durante la ejecución del contrato, dentro del día hábil siguiente previa solicitud que efectúe el (os) supervisor (es) del contrato designado por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

33. Atender y regirse para las instalaciones eléctricas por el RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- Resolución No. 18 - 0398 del 7 de abril de 2004), y sus Resoluciones modificatorias, así como el Código Eléctrico Nacional (Norma ICONTEC NTC-2050) que hace parte integral del RETIE.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON RESPECTO A LA SEGURIDAD INDUSTRIAL

- 1.** Durante la realización del contrato se deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes en relación con la seguridad de todo el personal especializado, profesional, técnico y auxiliar, así mismo, de aquellas personas que directa o indirectamente puedan verse afectadas por la ejecución de las instalaciones mencionadas.
- 2.** Todo el personal vinculado, directa o indirectamente, deberá estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, al Sistema General de Riesgos Laborales según la Ley 50 de 1993 y al Sistema General de Pensiones según la Ley 100 de 1993, afiliación que debe realizarse a una EPS (entidad promotora de salud) y a un Fondo de Pensiones debidamente autorizados por el Gobierno Colombiano.
- 3.** Cada persona deberá realizar los aportes necesarios a estas Entidades para que dicha afiliación este vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Los comprobantes de pago deben ser reportados dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y deberán estar disponibles en una carpeta para la verificación de estos.
- 4.** El personal que realice trabajos deberá contar con curso de alturas y espacios confinados nivel avanzado de conformidad con la normatividad vigente, si la actividad lo requiere.
- 5.** La persona especializada en seguridad industrial o salud ocupacional (siso) o seguridad y salud en el trabajo deberá coordinar y acompañar el diligenciamiento de los permisos de trabajo, ATS y demás documentación exigida por la normatividad vigente.
- 6.** El personal vinculado al contrato deberá utilizar los elementos de protección tales como overol, casco, guantes, gafas, botas, cinturones y las protecciones correspondientes a cada una de las labores especializadas.



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA**

7. En el caso de requerir el uso de equipos especializados, estos deben estar en óptimas condiciones y serán revisados periódicamente, de igual forma la manipulación de estos únicamente podrán ser operados por personal autorizado y debidamente calificado.
8. Asistir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, a la inducción sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo realizada por el Área de Talento Humano de la Entidad en la ciudad de Bogotá.
9. Comunicar cualquier accidente que le suceda al personal a su cargo en desarrollo de las actividades del contrato, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la ocurrencia de este, a la persona encargada de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quien deberá realizar el informe correspondiente a la ARL en los términos señalados en la Ley 1562 de 2012 y reportarlo al supervisor del Contrato quien lo remitirá al Área de Talento Humano de la Entidad.
10. Presentar al supervisor al finalizar la ejecución del contrato, un informe de accidentalidad emitido por la ARL a la cual se encuentre afiliado el Contratista.
11. El contratista acogerá y dará cumplimiento al Manual de Seguridad y Salud en el trabajo -SST para contratista del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN
AMBIENTAL DE LA ENTIDAD**

1. Asistir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, a la inducción sobre el Sistema de Gestión Ambiental, realizada por el Grupo de Servicios Generales y Gestión Ambiental del Área Administrativa de la Entidad en la ciudad de Bogotá, para lo cual el supervisor del contrato deberá solicitarla al correo electrónico: gestionambiental@presidencia.gov.co.



2. El personal del Contratista que prestará sus servicios durante la ejecución del contrato deberá contar con todos los permisos y certificaciones necesarias para el desarrollo de la actividad o actividades requeridas.
3. Dando cumplimiento a los requisitos legales ambientales, el contratista deberá dar cumplimiento a los siguientes lineamientos establecidos desde el Sistema de Gestión Ambiental del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:
 - Tramitar todas las autorizaciones con las diferentes secretarías y entidades gubernamentales ambientales para realizar las actividades correspondientes.
 - Seleccionar proveedores de materiales que cumplan con las especificaciones técnicas y normas ambientales vigentes, igualmente deberán contar con la licencia o el permiso de la entidad ambiental correspondiente, cuando aplique.
 - Informar al Grupo de Servicios Generales y Gestión Ambiental del Área Administrativa el listado de los Gestores que realizarán la disposición final de los diferentes tipos de residuos.
 - Identificar los impactos y aspectos de las actividades a ejecutar y diseñar estrategias para mitigarlos y controlarlos.
 - Capacitar a todo el personal de trabajo para la implementación de buenas prácticas ambientales y presentar los respectivos soportes de capacitación.
 - Implementar estrategias necesarias para el manejo adecuado de productos químicos y derivados.
 - Asegurar que todos los vehículos que carguen y descarguen materiales cuenten con el respectivo certificado de revisión técnico-mecánica vigente.
 - Cuando se requiera almacenar productos químicos, el contratista deberá identificarlos y etiquetarlos claramente de acuerdo con la normatividad legal vigente.
 - Realizar unas estrategias para prevenir y atender posibles contingencias Ambientales producto de las actividades a realizar.
4. El contratista debe dar cumplimiento estricto de las normas y regulación vigentes en materia ambiental y se dé cumplimiento de buenas prácticas ambientales conforme lo establecido requisitos del anexo técnico y estudios previos.



5. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental en la ejecución del contrato, sin costo adicional para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
6. El contratista deberá cuantificar los residuos peligrosos, especiales, aprovechables o no aprovechables si genera durante el desarrollo del objeto contractual y de ser así se deberá diligenciar el formato F-GA-63 de la entidad (registros en kilogramos a unidades).
7. El contratista deberá encargarse de la totalidad de los residuos generados durante la ejecución contractual, sean peligrosos, especiales, aprovechables o no aprovechables, de los cuales, deberá hacer una correcta separación en la fuente y su adecuada disposición en el lugar de acopio designado por la entidad, de conformidad con la normatividad vigente.
8. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones, políticas, y leyes ambientales aplicables para la ejecución de sus actividades que fueron contratadas por LA ENTIDAD.
9. Informar oportunamente impactos y riesgos ambientales en las áreas que se desarrollen las actividades.
10. Participar en las sensibilizaciones, capacitaciones y actividades educativas establecidas en LA ENTIDAD y en el Sistema de Gestión propio de EL CONTRATISTA.
11. Cumplir con los programas ambientales establecidos en la Entidad.
12. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA**

13. De acuerdo con lo anterior, EL CONTRATISTA sin excepción, deberá cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post-contractuales.

14. EL CONTRATISTA debe prever los costos en los que debe incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato.

Nota: Las obligaciones ambientales que se consignan dentro del contrato se harán extensivas y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los subcontratistas que hagan parte del proyecto o actividad que EL CONTRATISTA contractualmente desarrolla.

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC.

De acuerdo con la codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el bien, obra o servicio se encuentra codificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	01
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicios de todero
72	10	15	07
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de mantenimiento de edificios
72	10	15	10



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
72	12	11	03
Servicios de Edificación, Construcción de Instalación y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato de obras publica, para atender las necesidades que se enuncian en la descripción y justificación de la necesidad y del objeto del presente proceso.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Dada la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección, la modalidad de selección del presente proceso será la de Selección Abreviada de Menor Cuantía prevista en el literal b) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

El contrato resultante del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se regirá por lo prescrito en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia.

7. VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Para determinar el valor estimado de la presente contratación, se tomó inicialmente como referencia el comportamiento histórico de ejecución del Contrato No. CTO 488-24, cuyo objeto corresponde a la realización de reparaciones locativas y adecuaciones funcionales, ejecutado mediante el sistema de precios unitarios sin fórmula de ajuste.



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA**

El contrato histórico inició el 30 de diciembre de 2024 y se encuentra vigente hasta el mes de septiembre de 2026, registrando un valor promedio de ejecución de \$88.551.632,23 mensuales. Si se proyectara exclusivamente este comportamiento histórico para un plazo de dos (2) meses, se obtendría un valor de referencia de \$177.103.264,46.

No obstante, para la presente contratación no resulta técnicamente suficiente trasladar de manera directa el comportamiento histórico, toda vez que el referente corresponde a condiciones económicas, operativas y de demanda diferentes a las previstas para la nueva contratación. En consecuencia, para la determinación del presupuesto se consideraron factores asociados a la actualización de los costos de mano de obra, materiales, insumos y demás componentes que intervienen en la ejecución de las reparaciones locativas y adecuaciones funcionales.

En particular, se consideró la variación del costo laboral tomando como referencia el salario mínimo legal mensual vigente y el auxilio de transporte. Para el año 2024, estos conceptos correspondieron conjuntamente a \$1.462.000 mensuales, mientras que para la vigencia 2026 ascienden conjuntamente a \$2.000.000 mensuales, lo que representa un incremento aproximado del 36,80 % frente al valor tomado como referencia para 2024.

Esta variación constituye un factor relevante en la actualización de los costos asociados a la mano de obra requerida para la ejecución de las actividades objeto de la contratación, considerando que las reparaciones locativas y adecuaciones funcionales demandan la participación de personal operativo, auxiliares, oficiales y personal especializado, según las características de cada intervención.

De igual manera, deben considerarse las variaciones que han presentado los materiales, insumos, herramientas, equipos, transporte y demás componentes asociados a las actividades de construcción, mantenimiento y adecuación de edificaciones. En este sentido, los costos observados al momento de estructurar la nueva contratación corresponden a condiciones de mercado diferentes de aquellas existentes al inicio del contrato tomado como referente histórico.

Adicionalmente, la presente contratación se estructura bajo la modalidad de bolsa de recursos y sistema de precios unitarios sin fórmula de ajuste, por lo cual el presupuesto debe permitir atender las necesidades que se identifiquen durante la ejecución contractual, de acuerdo con los requerimientos efectivamente presentados por la Entidad y las actividades que sean autorizadas para su ejecución.



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Bajo esta modalidad, el valor estimado corresponde a una disponibilidad máxima de recursos, y no implica que la totalidad del presupuesto deba ser ejecutada. Los recursos serán utilizados de manera gradual y conforme a las necesidades reales que se presenten durante el plazo contractual, aplicando los precios unitarios establecidos y previa autorización de las actividades correspondientes.

Para la presente contratación se ha previsto una disponibilidad de \$327.319.138,00, destinada a atender las necesidades de reparaciones locativas, adecuaciones funcionales, mantenimientos puntuales y demás intervenciones que sean requeridas en las sedes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República durante el plazo contractual.

Dentro de las necesidades que deben ser contempladas en la planeación presupuestal se encuentran, además de las intervenciones ordinarias en las sedes institucionales, los mantenimientos puntuales que eventualmente puedan requerirse en las casas privadas destinadas a la atención de actividades institucionales, los cuales por su naturaleza pueden presentarse de manera imprevista y demandar una respuesta oportuna. Por lo anterior, resulta necesario contar con una disponibilidad presupuestal que permita atender este tipo de requerimientos sin que sea necesario adelantar un nuevo proceso contractual para cada necesidad individual.

De igual manera, la Entidad debe contemplar la posibilidad de que durante el período de ejecución se presenten nuevas necesidades de intervención, redistribución de requerimientos o eventual incorporación de sedes que requieran reparaciones locativas o adecuaciones funcionales, circunstancias que pueden generar una demanda superior a la observada en el contrato histórico utilizado como referente.

En este sentido, el valor histórico constituye un elemento fundamental para la estimación, pero no puede ser considerado como el único parámetro para determinar el presupuesto de la nueva contratación, toda vez que el contrato proyectado debe responder a las condiciones actuales de operación de la Entidad, a la actualización de los costos asociados a su ejecución y a la necesidad de contar con una bolsa de recursos que permita atender oportunamente los requerimientos que se presenten durante el plazo contractual.

En consecuencia, la determinación del presupuesto incorpora de manera integral los siguientes factores:



- La actualización de los costos asociados a la mano de obra, tomando como referente la variación del salario mínimo y el auxilio de transporte entre las vigencias 2024 y 2026.
- La variación de los costos de materiales, insumos, herramientas, equipos, transporte y demás componentes propios de las actividades de construcción, mantenimiento y adecuación.
- Las condiciones económicas y de mercado vigentes al momento de estructurar la nueva contratación.
- El comportamiento histórico de ejecución del Contrato No. CTO 488-24, utilizado como referente para establecer la demanda base.
- La naturaleza del contrato como bolsa de recursos, cuya ejecución se encuentra condicionada a las necesidades efectivamente identificadas y autorizadas por la Entidad.
- La necesidad de atender mantenimientos y reparaciones puntuales que puedan presentarse en las diferentes sedes y casas privadas destinadas a actividades institucionales.
- La posibilidad de atender nuevas necesidades o requerimientos derivados de la incorporación o modificación de las sedes objeto de atención durante el período contractual.
- La necesidad de contar con una disponibilidad presupuestal suficiente que permita atender oportunamente los requerimientos de mantenimiento, reparaciones locativas y adecuaciones funcionales sin afectar la continuidad de las actividades institucionales.

El presupuesto estimado para la nueva contratación asciende a **\$327.319.138,00**. Los valores no corresponden exclusivamente a la actualización de los costos de mano de obra o materiales, sino a una proyección integral de las necesidades que la Entidad prevé atender durante el plazo contractual, considerando las condiciones actuales de operación, la naturaleza de bolsa del contrato, la posibilidad de requerimientos adicionales y la necesidad de disponer de recursos suficientes para responder oportunamente a las necesidades que se presenten.

Por lo anterior, se considera técnicamente procedente establecer como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS**.

Ahora bien, como se indicó anteriormente, el contrato operará bajo la modalidad de bolsa de recursos, cuya ejecución estará determinada por las necesidades que la Entidad



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

identifique durante la vigencia contractual y por las actividades que sean efectivamente requeridas y autorizadas.

No obstante, para efectos de determinar el presupuesto estimado y garantizar la razonabilidad de los valores unitarios que servirán de referencia para la ejecución contractual, la Entidad adelantó un estudio de mercado, orientado a establecer un valor techo para cada uno de los ítems y actividades que conforman el alcance de la contratación, así como para los componentes correspondientes a Administración **(A)**, Imprevistos **(I)** y Utilidad **(U)**.

Para la determinación de dichos valores se desarrolló el siguiente procedimiento:

Consulta al mercado: mediante correo electrónico fueron invitadas a presentar cotización treinta y dos (32) empresas del sector, identificadas de acuerdo con el listado de potenciales proveedores relacionados con el objeto contractual. De manera complementaria, la Entidad publicó en la plataforma **SECOP II** un evento de solicitud de información a proveedores, identificado como **DAPRE-SIP-LLAVE EN MANO-2026**, con el propósito de ampliar la consulta al mercado, promover la participación de potenciales oferentes y garantizar la publicidad, trazabilidad y transparencia del ejercicio.

Recepción de cotizaciones: como resultado de la consulta adelantada, cinco (5) empresas atendieron la invitación y presentaron sus cotizaciones para los ítems objeto de análisis.

Procesamiento estadístico de la información: con base en las cotizaciones recibidas, se efectuó el análisis de los precios unitarios reportados para cada ítem, aplicando una metodología estadística orientada a identificar valores representativos del comportamiento del mercado y depurar aquellos valores que presentaran desviaciones significativas frente al conjunto de información recopilada.

Para tal efecto, se aplicaron los siguientes pasos:

Paso 1. Cálculo del promedio: se calculó el promedio aritmético de los valores unitarios cotizados para cada uno de los ítems.

Paso 2. Cálculo de la desviación estándar: se determinó la desviación estándar correspondiente a los valores unitarios reportados para cada ítem, con el propósito de establecer el nivel de dispersión de las cotizaciones frente al promedio.



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Paso 3. Determinación del límite inferior: se estableció como límite inferior el resultado de restar al promedio la desviación estándar.

Paso 4. Determinación del límite superior: se estableció como límite superior el resultado de sumar al promedio la desviación estándar.

Paso 5. Depuración de valores: se identificaron y excluyeron del cálculo final aquellos precios unitarios que se encontraban por fuera del intervalo comprendido entre el límite inferior y el límite superior, al considerarse valores que presentaban una desviación significativa respecto del comportamiento general observado en las cotizaciones recibidas.

Paso 6. Determinación del valor unitario de referencia: una vez efectuada la depuración, se calculó el promedio aritmético de los valores unitarios que se encontraban dentro del intervalo definido, obteniendo de esta manera el valor de referencia para cada uno de los ítems objeto del estudio de mercado.

Paso 7. Determinación del AIU: para los componentes correspondientes a Administración (A), Imprevistos (I) y Utilidad (U) se aplicó igualmente la metodología descrita, tomando como base la información suministrada por los potenciales proveedores y determinando los valores de referencia correspondientes.

La metodología adoptada permitió utilizar la información efectivamente obtenida del mercado y, a partir de un procedimiento estadístico uniforme, identificar y depurar posibles valores atípicos o con desviaciones significativas, con el propósito de obtener precios unitarios representativos de las condiciones económicas observadas al momento de realizar el estudio.

Por lo tanto, una vez analizadas las cotizaciones recibidas y aplicados los criterios anteriormente descritos, se determinaron los valores techo correspondientes a los precios unitarios de los diferentes ítems y a los componentes de Administración (A), Imprevistos (I) y Utilidad (U), los cuales servirán como referencia para la ejecución de las actividades durante la vigencia contractual.

Los resultados obtenidos se presentan a continuación:



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA**

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Valor Unitario TECHO
A	PRELIMINARES		
1	DEMOLICIÓN DE ENCHAFE DE PISO EN CUALQUIER MATERIAL	m2	\$ 18.053,00
2	DESMONTE DE PISO LISTÓN EN MADERA (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE)	m2	\$ 22.233,00
3	DESMONTE DE PISO LAMINADO	m2	\$ 16.117,00
4	RETIRO MANTO ASFALTICO	m2	\$ 16.877,00
5	DESMONTE O DEMOLICIÓN DE GUARDA ESCOBA EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL	m2	\$ 9.076,00
6	DESMONTE TUBERÍA EXISTENTE	ml	\$ 14.111,00
7	DEMOLICIÓN DE ENCHAFE DE MURO EN CUALQUIER MATERIAL.	m2	\$ 17.794,00
8	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	m2	\$ 16.293,00
9	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA (E=012m A 0,30m)	m2	\$ 35.978,00
10	DESMONTE DE MURO FALSO EN CUALQUIER MATERIAL	m2	\$ 22.283,00
11	DESMONTE CIELO FALSO EN CUALQUIER MATERIAL	m2	\$ 20.628,00
12	DESMONTE DE CUBIERTAS (TEJA DE BARRO)	m2	\$ 24.146,00
13	DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJA EXISTENTE	m2	\$ 28.328,00
14	DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS EN CUALQUIER MATERIAL	m2	\$ 37.435,00
15	DESMONTE VENTANA EN CUALQUIER MATERIAL	m2	\$ 24.769,00
16	DESMONTE DE CANALES EN LÁMINA	ml	\$ 24.274,00
17	DESMONTE DE PUNTO ELÉCTRICO Y/O LUMINARIA	Und	\$ 20.502,00
18	DESMONTE PUNTO HIDRÁULICO Y/O SANITARIO	Und	\$ 26.217,00
19	DESMONTE DE APARATO SANITARIO Y/O ORINAL	Und	\$ 53.669,00
20	EXCAVACIÓN MANUAL	m3	\$ 53.876,00
B	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y SANITARIAS		
21	SANITARIO FLUXÓMETRO (INCLUYE GRIFERÍA) (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 2.165.990,00
22	SANITARIO INSTITUCIONAL AHORRADOR DE TANQUE (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 1.158.703,00
23	ORINAL DE FLUXÓMETRO INCLUYE ACCESORIOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 1.078.667,00
24	ORINAL MEDIANO ANTIVANDÁLICO INCLUYE ACCESORIOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 1.099.806,00
25	LAVAMANOS DE COLGAR INCLUYE ACCESORIOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 749.181,00
26	LAVAMANOS DE EMPOTRAR INCLUYE ACCESORIOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 575.657,00



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA**

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Valor Unitario TECHO
27	LAVAMANOS DE SOBREPONER INCLUYE ACCESORIOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 690.854,00
28	LAVAPLATOS UNA POCETA EN ACERO INOXIDABLE DE EMPOTRAR INCLUYE ACCESORIOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 596.355,00
29	LAVAPLATOS CON DOBLE POCETA EN ACERO INOXIDABLE DE EMPOTRAR INCLUYE ACCESORIOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 1.358.869,00
30	DUCHA MEZCLADORA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 398.898,00
31	DUCHA TIPO TELÉFONO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 277.246,00
32	DUCHA ELÉCTRICA 110 V (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 353.096,00
33	GRIFERÍA PARA LAVAMANOS TIPO MONOCONTROL (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 358.490,00
34	GRIFERÍA PARA LAVAMANOS CON SENSOR (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 703.825,00
35	GRIFERÍA PARA LAVAMANOS TIPO PUSH (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 384.736,00
36	GRIFERÍA PARA LAVAPLATOS TIPO MONOCONTROL (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 282.146,00
37	LLAVE INDIVIDUAL SENCILLA PARA LAVAMANOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 343.450,00
38	GRIFERÍA PARA LAVAPLATOS DE COMBINACIÓN (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 346.558,00
39	GRIFERÍA PARA LAVAPLATOS CUELLO DE GANSO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 273.070,00
40	GRIFERÍA VÁLVULA ANTIVANDÁLICA SANITARIO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 593.288,00
41	GRIFERÍA VÁLVULA ANTIVANDÁLICA ORINAL (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 481.928,00
42	GRIFERÍA MONOCONTROL PARA DUCHA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 356.197,00
43	GRIFERÍA MEZCLADOR PARA DUCHA 8" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 369.668,00
44	GRIFERÍA SENCILLA PARA DUCHA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 340.248,00
45	FLUXÓMETRO PARA ORINAL TIPO PUSH (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 2.081.236,00
46	FLUXÓMETRO PARA SANITARIO CON SENSOR (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 4.895.629,00
47	FLUXÓMETRO PARA SANITARIO TIPO PUSH (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 2.196.386,00
48	TARJETA SENSOR SANITARIO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 489.067,00
49	LLAVE JARDÍN PESADA SATÍN (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 110.614,00



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA**

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Valor Unitario TECHO
50	TAPAREGISTRO PLÁSTICO DE 20 X 20 CMS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 38.874,00
51	LIMPIEZA DE REDES SANITARIAS CON SONDA ELÉCTRICA	ml	\$ 44.145,00
52	LIMPIEZA DE REDES SANITARIAS CON SONDA MANUAL	Und	\$ 108.733,00
53	VÁLVULA DE LLENADO PARA SANITARIO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 150.044,00
54	RED SUMINISTRO EN PVC Ø 1/2" INCLUYE ACCESORIOS: CODOS , TEES, UNIONES, ADAPTADORES Y UNIVERSALES DE SER NECESARIO	ml	\$ 24.490,00
55	RED SUMINISTRO EN PVC Ø 3/4" INCLUYE ACCESORIOS: CODOS , TEES, UNIONES, ADAPTADORES Y UNIVERSALES DE SER NECESARIO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	\$ 28.947,00
56	RED SUMINISTRO PVC Ø 1" INCLUYE ACCESORIOS: CODOS , TEES, UNIONES, ADAPTADORES Y UNIVERSALES DE SER NECESARIO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	\$ 35.883,00
57	RED SUMINISTRO PVC Ø 1 1/2" INCLUYE ACCESORIOS: CODOS , TEES, UNIONES, ADAPTADORES Y UNIVERSALES DE SER NECESARIO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	\$ 59.254,00
58	RED SUMINISTRO PVC Ø 1 1/4" INCLUYE ACCESORIOS: CODOS , TEES, UNIONES, ADAPTADORES Y UNIVERSALES DE SER NECESARIO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	\$ 45.771,00
59	RED SUMINISTRO PVC Ø 2" INCLUYE ACCESORIOS: CODOS , TEES, UNIONES, ADAPTADORES Y UNIVERSALES DE SER NECESARIO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	\$ 63.655,00
60	RED SUMINISTRO PVC Ø 2 1/2" INCLUYE ACCESORIOS: CODOS , TEES, UNIONES, ADAPTADORES Y UNIVERSALES DE SER NECESARIO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	\$ 85.812,00
61	RED SUMINISTRO PVC Ø 3" INCLUYE ACCESORIOS: CODOS , TEES, UNIONES, ADAPTADORES Y UNIVERSALES DE SER NECESARIO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	\$ 96.757,00
62	RED SUMINISTRO PVC Ø 4" INCLUYE ACCESORIOS: CODOS , TEES, UNIONES, ADAPTADORES Y UNIVERSALES DE SER NECESARIO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	\$ 141.611,00
63	RED SANITARIA PVC-S Ø 1 1/2" INCLUYE ACCESORIOS: CODOS , TEES, UNIONES, ADAPTADORES Y UNIVERSALES DE SER NECESARIO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	\$ 47.140,00
64	RED SANITARIA PVC-S Ø 2" INCLUYE ACCESORIOS: CODOS , TEES, UNIONES, ADAPTADORES Y UNIVERSALES DE SER NECESARIO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	\$ 67.715,00
65	RED SANITARIA PVC-S Ø 3" INCLUYE ACCESORIOS: CODOS , TEES, UNIONES, ADAPTADORES Y UNIVERSALES DE SER NECESARIO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	\$ 91.190,00



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA**

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Valor Unitario TECHO
66	RED SANITARIA PVC-S Ø 4" INCLUYE ACCESORIOS: CODOS , TEES, UNIONES, ADAPTADORES Y UNIVERSALES DE SER NECESARIO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	\$ 102.296,00
67	RED SANITARIA PVC-S Ø 6" INCLUYE ACCESORIOS: CODOS , TEES, UNIONES, ADAPTADORES Y UNIVERSALES DE SER NECESARIO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	\$ 160.224,00
68	RED SUMINISTRO CPVC Ø 1/2" INCLUYE ACCESORIOS: CODOS , TEES, UNIONES, ADAPTADORES Y UNIVERSALES DE SER NECESARIO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	\$ 27.577,00
69	RED SUMINISTRO CPVC Ø 3/4" INCLUYE ACCESORIOS: CODOS , TEES, UNIONES, ADAPTADORES Y UNIVERSALES DE SER NECESARIO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	\$ 33.471,00
70	REGISTRO Ø 1/2" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 110.402,00
71	REGISTRO Ø 3/4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 103.608,00
72	REGISTRO Ø 1" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 132.406,00
73	REGISTRO Ø 1 1/4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 150.654,00
74	REGISTRO Ø 1 1/2" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 188.842,00
75	REGISTRO Ø 2 1/2" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 443.129,00
76	REGISTRO Ø 2 " (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 343.558,00
77	REGISTRO Ø 3 " (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 288.596,00
78	VÁLVULA REGULADORA DE PRESIÓN DE 1/2" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 193.600,00
79	ACOPLE PARA SANITARIO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 27.700,00
80	ACOPLE PARA LAVAMANOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 33.274,00
81	ASIENTO SANITARIO INSTITUCIONAL CON TAPA PARA INODORO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 335.600,00
82	ASIENTO SANITARIO INSTITUCIONAL SIN TAPA PARA INODORO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 273.317,00
C	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
83	PANEL TECHO LED CIRCULAR 6W, INCRUSTAR Y/O SOBREPONER COLOR CÁLIDO Y/O BLANCA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 60.420,00
84	PANEL TECHO LED CIRCULAR 9W, INCRUSTAR Y/O SOBREPONER COLOR CÁLIDO Y/O BLANCA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 69.953,00
85	PANEL LED CIRCULAR 18W, INCRUSTAR Y/O SOBREPONER COLOR CÁLIDO Y/O BLANCA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 86.273,00
86	PANEL LED CIRCULAR 24W, INCRUSTAR Y/O SOBREPONER COLOR CÁLIDO Y/O BLANCA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 103.974,00
87	PANEL TECHO LED 60X 60 CM 40W LUZ FRIA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 254.736,00



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA**

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Valor Unitario TECHO
88	BOMBILLOS LED VELA 4W E14 LUZ CALIDAD -TRANSPARENTE Y/O BLANCO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 38.263,00
89	BOMBILLOS LED VELA 4W E27 LUZ CALIDAD - TRANSPARENTE (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 33.400,00
90	Bombillo LED bipin 5 W , LUZ CALIDA Y/O BLANCA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 22.652,00
91	Bombillo LED 9W LUZ CALIDA Y/O BLANCA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 16.199,00
92	Bombillo LED 12W LUZ CALIDA Y/O BLANCA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 19.634,00
93	Bombillo LED 15W LUZ CALIDA Y/O BLANCA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 26.070,00
94	Tubo LED 9 W T8 cm COLOR CÁLIDO Y/O BLANCA ,alimentación por punta y punta (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 22.763,00
95	Tubo LED 18 w T8 cm COLOR CÁLIDO Y/O BLANCA, alimentación por punta y punta (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 25.329,00
96	Reflector LED 20w COLOR CÁLIDO Y/O BLANCA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 83.559,00
97	Reflector LED 100W COLOR CÁLIDO Y/O BLANCA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 203.257,00
98	Reflector LED 200W COLOR CÁLIDO Y/O BLANCA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 281.517,00
99	TIRA DE LED COLOR CÁLIDO Y/O BLANCA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	\$ 62.720,00
100	CABLE ENCAUCHETADO 3X10, CERTIFICADO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	\$ 31.578,00
101	CABLE ENCAUCHETADO 3X12, CERTIFICADO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	\$ 22.176,00
102	CABLE ENCAUCHETADO 3X14, CERTIFICADO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	\$ 16.724,00
103	CABLE DÚPLEX 2X12, CERTIFICADO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	\$ 15.365,00
104	CABLE DÚPLEX 2X14 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	\$ 12.809,00
105	CABLE N# 10- 7 HILOS, CERTIFICADO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	\$ 9.924,00
106	CABLE N# 12 - 7 HILOS, CERTIFICADO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	\$ 8.146,00
107	CABLE TRENZADO 3 X 12 CERTIFICADO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	\$ 15.818,00
108	CANAleta METÁLICA 12X4 CM, COLOR A SECCIONAR POR LA ENTIDAD (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	\$ 65.480,00
109	CANAleta PLÁSTICA DE 8X4 CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	\$ 59.495,00
110	CANAleta PLÁSTICA 2X1 CM, CON ADHESIVO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	\$ 21.198,00



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA**

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Valor Unitario TECHO
111	TROQUEL PLANO CON 3 PERFORACIONES PARA CANALETA ELÉCTRICA DE 12 CM, COLOR A SECCIONAR POR LA ENTIDAD (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 38.270,00
112	INTERRUPTOR SENCILLO, COLOR A SECCIONAR POR LA ENTIDAD (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 40.715,00
113	INTERRUPTOR DOBLE, COLOR A SECCIONAR POR LA ENTIDAD (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 31.956,00
114	TOMA CORRIENTE 15 A TIPO LEVINTYON CON TAPA- CIRCUITO NORMAL (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 54.418,00
115	TOMA CORRIENTE 15 A -TIPO LEVINTYON CON TAPA -CIRCUITO REGULADO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 54.882,00
116	TOMA CORRIENTE 15 A - AÉREO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 23.763,00
117	TOMA CORRIENTE GFCI PARA ZONA HÚMEDA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 74.522,00
118	PUNTO ELÉCTRICO INSTALADO INCLUYE TOMA CORRIENTE, INTERRUPTOR O SALIDA PARA LUMINARIA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 125.200,00
119	BREAKER TIPO RIEL O PIN DE CORTE 1X20 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 34.764,00
120	BREAKER TIPO RIEL O PIN DE CORTE 1X32 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 41.896,00
121	BREAKER ENCHUFABLE 1X20 AMP (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 38.939,00
122	BREAKER ENCHUFABLE 1X30 AMP (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 43.627,00
123	CAJA DE PASO DE 25 X 25 CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 73.909,00
124	TUBERÍA PVC ELÉCTRICA DE ½ INCLUYE ACCESORIOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	\$ 14.509,00
125	TUBERÍA E.M.T DE ¾ INCLUYE ACCESORIOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	\$ 54.006,00
126	CAJA PLÁSTICA 5800 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 11.933,00
127	CAJA PLÁSTICA 2400 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 15.900,00
128	TAPA ELÉCTRICA CIEGA PLÁSTICA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 8.600,00
129	TAPA ELÉCTRICA CIEGA METÁLICA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 12.200,00
D	PISOS, ENCHAPES Y GUARDAESCOBAS		
130	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 54.106,00
131	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 70.026,00
132	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED CALIDAD PRIMERA, TRAFICO PESADO, DIMENSIÓN Y COLOR A SELECCIONAR POR LA ENTIDAD, INCLUYE LINEALES (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 112.380,00



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA**

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Valor Unitario TECHO
133	PORCELANATO PISO-PARED CALIDAD PRIMERA, TRAFICO PESADO, DIMENSIÓN Y COLOR A SELECCIONAR POR LA ENTIDAD, INCLUYE LINEALES (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 188.674,00
134	PISO EN MADERA TOTALMENTE TERMINADO ACABADO CON TINTILLA, SELLADO Y LACADO, COLOR A SELECCIONAR POR LA ENTIDAD, INCLUYE LINEALES (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 301.800,00
135	PISO PARQUET DISEÑO MOSAICO O PASTELÓN TOTALMENTE TERMINADO , ACABADO CON TINTILLA, SELLADO Y LACADO, COLOR A SELECCIONAR POR LA ENTIDAD (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 430.222,00
136	PISO DECK DE MADERA TEKA INMUNIZADA TOTALMENTE TERMINADO ,COLOR A SELECCIONAR POR LA ENTIDAD, INCLUYE LINEALES (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 427.924,00
137	PISO LAMINADO TRAFICO PESADO, COLOR A SELECCIONAR POR LA ENTIDAD, INCLUYE LINEALES (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 191.355,00
138	PIEDRA MUÑECA PARA PISO Y PARED ESPESOR DE 2 A 5 CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 366.238,00
139	GRAMA SINTÉTICA 42 MM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 136.888,00
140	GUARDAESCOBA EN CERÁMICA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	\$ 23.453,00
141	GUARDAESCOBA EN PORCELANATO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	\$ 36.367,00
142	GUARDAESCOBA EN MADERA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	\$ 60.872,00
143	GUARDAESCOBA PARA PISO LAMINADO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	\$ 28.296,00
144	MANTENIMIENTO DE PISO EN MADERA EXISTENTE INCLUYE PELADO, RESANE, LIJADO, APLICACIÓN DE SELLADOR, TINTE Y PINTURA TIPO LACADO A DOS (2) MANOS, COLOR A SELECCIONAR POR LA ENTIDAD. INCLUYE CAMBIO PIEZAS MENORES SI SE REQUIERE.	m2	\$ 108.329,00
145	MANTENIMIENTO DE GUARDAESCOBAS EN MADERA EXISTENTE INCLUYE PULIDO Y BRILLADO.	ml	\$ 24.860,00
E	MUROS DIVISORIOS , MAMPOSTERÍA Y PAÑETES		
146	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M, INCLUYE LINEALES, ESTRUCTURA, ACCESORIOS, ANCLAJE, CINTA Y PINTURA TOTALMENTE TERMINADO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 164.448,00
147	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.10 M, INCLUYE LINEALES, ESTRUCTURA, ACCESORIOS, ANCLAJE, CINTA Y PINTURA TOTALMENTE TERMINADO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 162.828,00
148	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M , INCLUYE LINEALES, ESTRUCTURA, ACCESORIOS, ANCLAJE, CINTA Y PINTURA TOTALMENTE TERMINADO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 192.944,00
149	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12 M, INCLUYE LINEALES, ESTRUCTURA, ACCESORIOS, ANCLAJE, CINTA Y PINTURA TOTALMENTE TERMINADO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 194.254,00



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA**

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Valor Unitario TECHO
150	MURO DRYWALL UNA CARA, INCLUYE LINEALES, ESTRUCTURA, ACCESORIOS, ANCLAJE, CINTA Y PINTURA TOTALMENTE TERMINADO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 140.016,00
151	MURO SUPERBOARD UNA CARA, INCLUYE LINEALES, ESTRUCTURA, ACCESORIOS, ANCLAJE, CINTA Y PINTURA TOTALMENTE TERMINADO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 160.881,00
152	MURO EN BLOQUE Nº 4 E= 10X20X30 CM INCLUYE LINEALES (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 120.733,00
153	MURO EN BLOQUE Nº 5 E= 12X20X40 CM INCLUYE LINEALES (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 127.311,00
154	ESTUCO SOBRE MUROS (INCLUYE APLICACIÓN Y LIJADA) (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 26.259,00
155	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4 INCLUYE LINEALES (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 38.499,00
156	RESANE DE MUROS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 26.153,00
157	REGATAS SOBRE MURO PARA LA INSTALACIÓN DE DUCTOS DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y DE GAS EN DIFERENTES DIÁMETROS HASTA 2"	ml	\$ 19.329,00
F	PINTURAS		
158	PINTURA VINILO TIPO I SOBRE MUROS LAVABLE, INCLUYE RESANES, FILOS , DILATACIONES Y LINEALES. APLICACIÓN 2 MANOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 23.221,00
159	PINTURA PLÁSTICA ACRÍLICA LAVABLE, INCLUYE RESANES, FILOS , DILATACIONES Y LINEALES. APLICACIÓN 2 MANOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 28.850,00
160	PINTURA PARA EXTERIORES TIPO KORAZA, INCLUYE RESANES, FILOS , DILATACIONES Y LINEALES. APLICACIÓN 2 MANOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 34.294,00
161	PINTURA EPOXICA, INCLUYE RESANES, FILOS , DILATACIONES Y LINEALES. APLICACIÓN 2 MANOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 42.915,00
162	ESMALTE SOBRE BARANDA EN TUBO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 30.606,00
163	ANTICORROSIVO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 24.924,00
164	ESTUCO ACRÍLICO PARA HUMEDAD INCLUYE FILO Y DILATACIONES (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 26.023,00
165	PINTURA PARA DEMARCACIÓN COMO PARQUEADEROS (INCLUYE PLANTILLAS, BASE, REMATES, ACABADOS Y TODO LO DEMAS NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO) (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	\$ 18.890,00
G	CUBIERTAS		
166	CUBIERTA TEJA DE BARRO INCLUYE REMATES Y ACCESORIOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 195.546,00



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA**

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Valor Unitario TECHO
167	CANAL EN PVC INCLUYE REMATES Y ACCESORIOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	\$ 140.731,00
168	CANAL EN LAMINA (Area max= 0.09m2) INCLUYE REMATES Y ACCESORIOS, GALVANIZADA CALIBRE 30 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	\$ 105.217,00
169	CIELO RASO EN PVC INCLUYE ESTRUCTURA Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 195.246,00
170	CIELO RASO EN DRY WALL TOTALMENTE TERMINADO INCLUYE LINEALES (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 145.051,00
171	CIELO RASO FIBRA MINERAL DE 0.60mx0.60X 14mm CON ESTRUCTURA EN ALUMINIO, INCLUYE LINEALES (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 173.999,00
172	CIELO RASO FIBRA MINERAL DE 0.60mx0.60X 14mm (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 78.264,00
173	LIMPIEZA MANUAL DE CANALES METÁLICAS, RETIRO DE RESIDUOS Y MATERIAL ACUMULADO, Y SELLADO DE JUNTAS Y PUNTOS CRÍTICOS CON POLIURETANO	ml	\$ 24.785,00
H	ACERO INOXIDABLE Y CERRAJERÍA		
174	BRAZOS HIDRÁULICOS PARA PUERTAS -Cap. 40-80k (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 430.923,00
175	BARRA DE SEGURIDAD PARA BAÑO, ACERO INOXIDABLE 40 CMS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 173.240,00
176	CERRADURA DE POMO EN MADERA PARA OFICINA Y/O BAÑO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 94.904,00
177	CERRADURA DE POMO DORADA PARA OFICINA Y/O BAÑO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 155.307,00
178	CERRADURA DE POMO PLATEADA PARA OFICINA Y/O BAÑO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 96.379,00
179	CERRADURA DE SEGURIDAD (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 278.586,00
180	CERRADURA DE PALANCA DORADA PARA OFICINA Y/O BAÑO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 151.221,00
181	CERRADURA DE PALANCA PLATEADA PARA OFICINA Y/O BAÑO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 119.300,00
182	CERRADURA PARA ARCHIVADOR ESCRITORIO TIPO SILO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 66.598,00
183	CANDADO TIPO ITALIANO 60 MM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 109.242,00
184	CANDADO TIPO ITALIANO 50 MM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 110.950,00
185	CANDADO TIPO ITALIANO 40 MM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 101.871,00
I	CARPINTERÍA DE MADERA		
186	MARCO Y HOJA DE PUERTAS TABLERIADAS EN MADERA INCLUYE BISAGRAS POR PUERTA Y TOPE DE RESORTE SATINADO TIPO	m2	\$ 800.465,00



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA**

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Valor Unitario TECHO
	SCHLAGE.ENCHAPE, TABLA CHAPA CEDRO O NOGAL 2.0 CMS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)		
187	PUERTA ENTAMBORADA TRIPLEX-TABLEX 0.76-1.0 M (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 427.359,00
188	MANTENIMIENTO GENERAL DE PINTURA EN PUERTAS Y/O VENTANAS EN MADERA INCLUYE RETIRO DE ACABADO EXISTENTE, RESANE, LIJADO, APLICACIÓN BASE, SELLADOR, TINTE Y PINTURA TIPO LACADO A DOS (2) MANOS, COLOR A SELECCIONAR POR LA ENTIDAD. INCLUYE CAMBIO DE BISAGRAS Y PIEZAS MENORES SI SE REQUIERE (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 190.200,00
J	IMPERMEABILIZACIONES		
189	ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3, E = 0.04 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 67.996,00
190	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 50.070,00
191	AFINADO IMPERMEABILIZADO MORTERO 1:3 H=5 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 61.604,00
192	AFINADO IMPERMEABILIZADO PARA TEJA DE BARRO EN ASFALTO (INCLUYE TELA IMPERMEABLE) (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 163.027,00
193	IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO ASFALTICO Y FOIL ALUMINIO, INCLUYE LINEALES, RETIRO DEL EXISTENTE SI ES EL CASO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 109.895,00
194	IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO EDIL 3 MM, INCLUYE LINEALES, RETIRO DEL EXISTENTE SI ES EL CASO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 133.377,00
195	IMPERMEABILIZACIÓN EN ACRÍLICO PARA CUBIERTAS, INCLUYE LINEALES, RETIRO DEL EXISTENTE SI ES EL CASO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 115.717,00
196	IMPERMEABILIZACIÓN DE SISTEMA MEMBRANA LÍQUIDA A BASE DE RESINAS DE POLIUREA AROMÁTICA PURA APLICADA EN CALIENTE, INCLUYE LINEALES, RETIRO DEL EXISTENTE SI ES EL CASO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 436.987,00
197	IMPERMEABILIZACIÓN EN MEMBRANA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA, DOS CAPAS INCLUYE LINEALES (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 275.549,00
198	IMPERMEABILIZACIÓN DE MANTO FIBERGLASS 600X1INCLUYE LINEALES (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 233.463,00
199	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR INCLUYE LINEALES (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 36.452,00
200	BOQUILLA ACRÍLICA Y/O TIPO LATEX PARA RELLENO DE JUNTAS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	\$ 26.665,00
K	VIDRIOS		
201	VIDRIO COMÚN 4 MM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 81.469,00



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA**

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Valor Unitario TECHO
202	VIDRIO COMÚN 5 MM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 96.230,00
203	VIDRIO COMÚN 6 MM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 109.963,00
204	PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO INCOLORO E = 10 mm, INCLUYE ANCLAJES, ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE, CHAPA DE SEGURIDAD Y PELÍCULA TIPO SANDBLAST SI REQUIERE (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 1.029.728,00
205	DIVISIÓN DE VIDRIO TEMPLADO INCOLORO E = 10 mm, INCLUYE ANCLAJES, ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE Y PELÍCULA TIPO SANDBLAST SI REQUIERE (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 666.062,00
206	ESPEJO 4 MM PULIDO Y BRILLADO. INCLUYE PERFIL POSTERIOR EN ALUMINIO PARA EFECTO FLOTADO, CINTA DOBLE FAZ Y SILICONA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 257.713,00
L	OTROS		
207	CORTINA ENROLLABLE STANDARD SIN CABEZAL REF. SCREEN 5% GRIS, PERFIL OUT, CADENILLA Y ACCESORIOS GRIS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 178.210,00
208	PELÍCULA DE CONTROL SOLAR TIPO NANOCERAMICA CON RECHAZO SOLAR Y REDUCCIÓN DE DESLUMBRAMIENTO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	\$ 186.651,00
209	CAMBIO DE GUARDAS DE CHAPA EXISTENTE (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 115.425,00
210	MANTENIMIENTO DE SILLA GIRATORIA Y RODACHIN COMÚN DE ESCRITORIO INCLUYE CAMBIO REPUESTOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Und	\$ 104.066,00
ADMINISTRACIÓN		%	25,63%
IMPREVISTOS		%	1,25%
UTILIDAD		%	5,25%
VALOR TECHO AIU		%	32.13

En virtud del análisis de mercado realizado, el precio techo se definió como el valor máximo admisible para cada ítem y componente del contrato, garantizando que las ofertas económicas se formulen dentro de un rango razonable y técnicamente sustentado. Este límite superior no constituye una obligación de gasto para la Entidad, sino un parámetro de control que permite evaluar la coherencia de las propuestas y evitar la presentación de valores artificialmente elevados que puedan comprometer la eficiencia del proceso de selección.

La metodología empleada para la determinación del precio techo asegura que los valores resultantes reflejen condiciones reales del mercado, al incorporar criterios estadísticos que depuran valores atípicos y consolidan un promedio representativo. Este enfoque permite



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

establecer precios unitarios técnicamente equilibrados, evitando distorsiones derivadas de cotizaciones extremas y garantizando que el presupuesto oficial se sustente en información verificable, trazable y acorde con los principios de planeación y responsabilidad fiscal.

Adicionalmente, el precio techo cumple una función preventiva frente a eventuales riesgos de sobrecostos durante la ejecución contractual. Al fijar un límite claro para cada actividad, la Entidad fortalece la transparencia del proceso y asegura que la evaluación económica se realice sobre bases comparables, lo que facilita la identificación de propuestas competitivas y técnicamente viables. Este mecanismo también contribuye a la adecuada administración de la bolsa de recursos, permitiendo que la ejecución se ajuste a las necesidades reales sin exceder los parámetros presupuestales previamente definidos.

En consecuencia, los valores techo estimados para los ítems y para el componente de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) constituyen una referencia objetiva para la evaluación de las ofertas y para la posterior ejecución del contrato. Dichos valores se integran al presupuesto oficial como límites máximos de reconocimiento, asegurando que cualquier propuesta económica que exceda estos montos sea considerada no ajustada a las condiciones del mercado y, por tanto, no susceptible de evaluación favorable.

Es importante señalar que el AIU techo establecido para el presente proceso de contratación asciende a 32.13%.

Para la determinación del valor techo correspondiente al AIU, se aplicó la misma metodología establecida para el análisis de los precios unitarios de los ítems, tomando como base la información suministrada por los potenciales proveedores que atendieron la consulta al mercado.

A partir de los porcentajes de Administración, Imprevistos y Utilidad reportados en las cotizaciones recibidas, se efectuó el correspondiente análisis estadístico, incluyendo el cálculo del promedio y la desviación estándar, así como la depuración de los valores que se encontraban por fuera de los límites establecidos.

Como resultado de este ejercicio, se determinó que el porcentaje de AIU de referencia para el presente proceso corresponde al 32,13 %; constituyendo el porcentaje máximo que podrá ser reconocido sobre los costos directos, de conformidad con la estructura económica establecida para el proceso.



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Este porcentaje incorpora los componentes asociados a Administración, Imprevistos y Utilidad, de acuerdo con las condiciones y particularidades propias de la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Lo anterior, considerando que se trata de una contratación a todo costo, en la cual el contratista deberá asumir los costos directos e indirectos asociados a la ejecución de las actividades requeridas por la Entidad. Así mismo, deberá garantizar la disponibilidad y capacidad de atención de los requerimientos durante las 24 horas, los siete (7) días de la semana, de acuerdo con las necesidades institucionales, condición que implica la disposición de recursos administrativos, operativos y logísticos para atender oportunamente los requerimientos que se presenten durante la ejecución contractual.

Por lo anterior, los valores techo definidos para los precios unitarios y el porcentaje máximo de AIU serán incorporados en la estructuración económica del proceso y constituirán los parámetros máximos de referencia para la presentación y evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Rubro presupuestal: A-02-02-02-008-007 NOMBRE DEL RUBRO (5to Nivel de Desagregación Presupuestal) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).

Funcionamiento: x ó **Inversión:**

8. INDICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

8.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

8.1.1 EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del **iError! No se encuentra el origen de la referencia.** para todos los Proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 del pliego de condiciones cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

- **Presupuesto oficial:** TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$327.319.138).

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

8.1.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

2. OBRAS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE SERVICIO PUBLICO			
CUANTÍA	PROCESO	DE	< 250 SMMV
CONTRATACIÓN			
2.8. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y/O PATRIMONIAL ASOCIADOS A	GENERAL		PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES
	ESPECIFICA		1. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder y/o contemple la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO

u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de edificaciones, declaradas como bienes patrimoniales y/o declaradas como de interés cultural de conformidad con el proceso.

2. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los Contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del documento base, numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) Contratos de mayor valor aportados.

Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) Contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) Contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.



C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) Contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del documento base así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) Contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) Contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) Contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) Contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) Contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) Contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) Contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) Contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al



momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

E. Los Contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

F. Únicamente uno (1) de los Contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

G. Si el Proponente relaciona un (1) único Contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

H. Por lo menos uno (1) de los Contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los Contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.



J. Para los Contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen Contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Certificaciones de estudios técnicos y diseños
- Construcción de estaciones de servicios o campamentos
- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo), salvo que el Proceso de Contratación expresamente lo determine como válido. Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).

Nota: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.



8.1.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento [72]

B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los Contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) Contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) Contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) Contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) Contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con Contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. del pliego de condiciones Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten Contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de Contratos con



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

E. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social_bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte, se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.



H. Cuando el Contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los Contratos aportados como experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social dentro del Proceso de Selección que se adelante, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo Contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo Contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13 del pliego de condiciones. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del Contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA**

la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo Contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de Contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

8.1.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72	10	15	01
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicios de todero
72	10	15	07
Servicios de edificación, construcción de	Servicios de mantenimiento y reparación de	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de mantenimiento de edificios



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
instalaciones y mantenimiento	construcciones e instalaciones		
72	10	15	10
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
72	12	11	03
Servicios de Edificación, Construcción de Instalación y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

8.1.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 3.5.5. del Pliego de Condiciones:

- A. Contratante
- B. Objeto del Contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** La magnitud, longitud, volúmenes, dimensiones, tipologías, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el



proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos, si aplica.

E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica para el caso de Edificaciones. Para el presente proceso de contratación no aplica la exigencia de áreas intervenidas para la acreditación de experiencia.

F. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, es decir conforme a la fecha de la suscripción del acta de inicio del Contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 del pliego de condiciones de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación

G. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

J. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

8.1.1.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA**

verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A.** Acta de liquidación, que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.
- B.** Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C.** Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D.** Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E.** Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo.
- F.** Para los Contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- G.** En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.

8.1.1.6 PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo Contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de Contratos derivados de Contratos suscritos con Entidades estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

- A.** Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el



representante legal del contratista del Contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del Contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del Contrato principal la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el Contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del Contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del Contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el Contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel Contrato suscrito entre particulares, cuyo Contrato principal del cual se deriva directamente, es el Contrato firmado entre una Entidad estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su Contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el Contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno de los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará la condición indicada en el inciso segundo del numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

8.1.1.7 PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

8.1.1.8 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de Contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de Contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar Contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos Contratos adicionales, ya sean seis (6) o



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA**

siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los Contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los Contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de Contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

8.2. INDICADORES FINANCIEROS:

Para verificar la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional, la Entidad tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, la cual debe estar vigente y en firme.

8.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA:

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA**

INDICADOR	FÓRMULA
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

1. Índices de capacidad financiera para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

INDICADOR	VALOR CONCERTADO
Índice de liquidez	$\geq 1,1$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

INDICADOR	VALOR CONCERTADO
Índice de liquidez	$\geq 1,2$



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA**

INDICADOR	VALOR CONCERTADO
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1

8.2.2. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

FORMULA		
	$CTd = (POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}) \times 33\%$	

Donde



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado]

$$CTd = (\$327.319.138,00 - \$0.00) \times 33\% = \$108.015.315,54$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

8.2.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA**

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

1. Índices de capacidad organizacional para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

INDICADOR	VALOR CONCERTADO
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de capacidad organizacional para los demás Proponentes



Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

INDICADOR	VALOR CONCERTADO
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

8.2.4 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

8.2.4.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

8.2.4.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A.** El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B.** Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C.** El **iError! No se encuentra el origen de la referencia.** diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **iError! No se encuentra el origen de la referencia.** y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será de acuerdo con lo contemplado en las Subsecciones 5 y 6 de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, acompañado del informe de auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fija una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente Extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **iError! No se encuentra el origen de la referencia.**. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

8.3 CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

8.3.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del Contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

$$CRPC = (\$ 327.319.138,00 - \$0) = \$ 327.319.138,00$$

8.3.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA**

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

[Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/>, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente]



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA**

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I.** Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

- II.** Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección **iError! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o **iError! No se encuentra el origen de la referencia.** en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado Contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** el cual contiene los Contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados por las



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los Contratos relacionados por el Proponente en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..** La información del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los Contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13

del presente Pliego de condiciones.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR O IGUAL A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA**

del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

MAYOR O IGUAL	MENOR O IGUAL	PUNTAJE
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los Contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene Contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I.** El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un Contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II.** Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los Contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como Contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III.** Se tendrán en cuenta los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
- IV.** Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V.** El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del Contrato dividido por el plazo del Contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del Contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
- VI.** Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **iError! No se encuentra el origen de la referencia.** firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección **iError! No se encuentra el origen de la referencia.** del Pliego de Condiciones.



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

8.4 DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades:

- A.** Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B.** Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A.** Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B.** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C.** No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D.** No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad consultará los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Los documentos para verificar la capacidad jurídica de los oferentes, serán los establecidos en el documento de términos y condiciones adicionales.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA**

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

9.1 OFERTA ECONÓMICA (49.5 PUNTOS):

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el **iError! No se encuentra el origen de la referencia.** para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

9.1.1 AIU

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del Contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el **iError! No se encuentra el origen de la referencia..** En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **iError! No se encuentra el origen de la referencia..**

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1 del Pliego de condiciones.

9.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:



A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 9.1.4. del presente documento.

9.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtirse una vez la Entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición el orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en el pliego de condiciones.

9.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CONCEPTO	MÉTODO
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. (Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero).

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6 del pliego de condiciones, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún Proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \frac{|V_{Me} - V_i|}{V_{Me}} \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Donde:



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{\min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X}_B$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

9.2 FACTOR DE CALIDAD (MÁXIMO 30 PUNTOS).

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

CONCEPTO	PUNTAJE
Presentación de un plan de calidad	10
Criterio ambiental	15
Criterio Social	5
Total	30

9.2.1 PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (10 PUNTOS)

La Entidad asignará 10 puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La Supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

9.2.2 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco puntos (5) al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

9.2.2.1. CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 14 A - criterio Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 14 A - Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la supervisión en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- I.** Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA**

II.La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la supervisión en la ejecución del Contrato.

III.Si el Contratista durante la ejecución del Contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV.Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 14 A- Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se



establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

9.2.2.2 CRITERIO SOCIAL

La entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B- Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

9.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 20 PUNTOS).

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

9.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los Contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los Contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 18 de marzo de 2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del decreto 1082 de 2025. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratista por prestación



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA**

de servicios colombianos, de al menos el 90%, sin perjuicio de incluir un porcentaje superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

9.3.2 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

9.3.3 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

9.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

9.5 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE SEAN MIPYME

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo



2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el Proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al Proponente el puntaje por este criterio.

10. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El valor del contrato incluido AIU, IVA sobre la utilidad y todos los demás costos directos e indirectos necesarios para su correcta ejecución, se pagará a través de la pagaduría de la Entidad mediante pagos parciales contra facturación presentada por parte del contratista, de acuerdo con los servicios prestados multiplicados por los precios unitarios contratados.

Para ordenar los pagos se cumplirán los siguientes requisitos:

- Certificación expedida por el contratista o su revisor fiscal, cuando corresponda, donde se acredite estar a paz y salvo por conceptos de pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera.

- Informe general
-
- de acuerdo a los servicios de servicios y/o adecuaciones menores totalmente ejecutados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.
- Trámite de la respectiva cuenta por parte de la Entidad.

NOTA 1. La Entidad pagará al CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos por parte del supervisor del contrato en el Área Financiera de la Entidad.

NOTA 2. No obstante la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

NOTA 3. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4. En caso de que aplique, tratándose de pago con factura electrónica, el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito" implementado por la Administración del SIIF Nación, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

NOTA 5. En virtud de lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013, por la cual se Crea la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, LA ENTIDAD, retendrá de manera proporcional al pago o pagos realizados al CONTRATISTA, el porcentaje correspondiente a la contribución de estampilla definido en los artículos 8 y 9 de la mencionada Ley y otras a que haya lugar.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA**

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso será hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

12. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El objeto contractual se desarrollará en las nueve (9) sedes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, distribuidas de la siguiente manera:

NO.	NOMBRE DE LA SEDE	DIRECCIÓN	CIUDAD
1	Casa de Nariño	Carrera 7 # 7-63	Bogotá D.C.
2	Vicepresidencia	Carrera 8A # 7-57	Bogotá D.C.
3	Sede Administrativa	Calle 8 # 6-97	Bogotá D.C.
4	Edificio DAPRE	Calle 7 # 6-70	Bogotá D.C.
5	Casa Republicana	Calle 8 # 6-63	Bogotá D.C.
6	Edificio Galán	Carrera 8 # 7-67	Bogotá D.C.
7	Casa Equidad para la Mujer	Calle 10 # 1-15	Bogotá D.C.
8	Hacienda Hato Grande	Avenida Km 13, 225-00	Sopó, Cund.
9	Casa de Huéspedes Ilustres	Bosque Manzanillo (Escuela Naval)	Cartagena

Nota: En caso de que, durante la ejecución del contrato, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República incorpore nuevas sedes, inmuebles o espacios bajo su administración, o deje de administrar alguno de los relacionados anteriormente, estos se entenderán incluidos o excluidos, según corresponda, dentro del alcance del contrato, sin que ello implique modificación del objeto contractual. El contratista deberá prestar los



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

servicios en las sedes que se encuentren bajo la administración de la Entidad durante la vigencia del contrato, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor y las condiciones técnicas y económicas pactadas.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
1	General	Externo	Ejecución	operacionales	Incumplimiento a programación, por situaciones inherentes al contratista	Incumplimiento en programación	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Verificación de procesos y procedimientos constructivos. Formular e Implementar planes de contingencia	2	1	3	Bajo	No	Contratista	Inicio	Terminación	A través de comités	Semanal
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento a programación, por otras situaciones ajenas al contratista	Incumplimiento en programación	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista/Entidad	Formular y ejecutar plan de contingencia	2	1	3	Bajo	No	Contratista	Inicio	Terminación	A través de comités	Semanal



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

3	General	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mayores y menores cantidades durante la ejecución de las obras que modifiquen el presupuesto	Cumplimiento del objeto contractual	3	3	3	Riesgo Alto	Contratista y Proveedor	Revisión detallada de las cantidades de obra	2	1	3	Bajo	si	Entidad	Planeación	Planeación	A través de comités	Semanal
4	General	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución de obra e incumplimiento a la programación debido a desequilibrio económico	3	3	6	Alto	Contratista	Verificación de precios del mercado y su comportamiento o económico en el tiempo	2	1	3	Bajo	Si	Contratista	Inicio	Terminación	Verificación periódica de	Mensual
5	General	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo ocasionado por falta de calidad en las obras realizadas por el Contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratista	Solicitud de fichas técnicas del materiales empleados, elaboración de ensayos y pruebas de campo.	2	1	3	Bajo	Si	Entidad	Inicio	Terminación	A través de comités e	Semanal
6	General	General	Externo	Ejecución	Financiero	Errores cometidos por los Contratista o Proveedor; en la elaboración de las actas, cuentas de cobro, recibos a satisfacción, que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato.	2	3	5	Medio	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista o Proveedor, para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Inicio	terminación	revisión detallada de cuentas	Cada Cobro
7	General	General	Externo	Ejecución	Financiero	Demoras del contratista en la radicación de los documentos para el trámite de pagos del objeto del contrato fuera de los tiempos establecidos	Desfinanciamiento del contratista	3	2	5	Medio	Contratista	Seguimiento oportuno para el Contratista por parte del supervisor para la radicación a tiempo de las facturas	2	1	3	Bajo	Si	Entidad	Inicio	Terminación	Solicitud con suficiente antelación de	Cada cobro
8	General	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cuente con los recursos (humanos, herramientas, equipos, materiales, etc.) necesarios que se requiere para la ejecución del contrato	Incumpliendo de la programación de obra	2	3	5	Bajo	Contratista	Requerimiento al contratista para gestión de recursos para cumplimiento	2	1	3	Bajo	Si	Entidad	Inicio	terminación	Visita a frentes de trabajo para	Semanal
9	General	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ausencia o uso inadecuado de equipo de protección personal (EPP) por parte del personal.	Accidentes laborales/Perdida fatal	4	4	8	Extremo	Contratista	Campañas de seguridad industrial y salud ocupacional por parte del personal	2	1	3	Bajo	Si	Contratista	Inicio	terminación	Visitas a frentes de	Semanal



ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

14	13	12	11	10
General	General	General	General	General
Externa	Externa	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Financiero	Salud	Ambiental	Ambiental	Operacional
Possible ocurrencia de actos de corrupción derivados del ofrecimiento ilegal de dádivas, beneficios, obsequios u otros incentivos indebidos a funcionarios de la Entidad por parte de terceros interesados en influir en el	Situaciones de salud pública, como la actual emergencia sanitaria que dificulten iniciar o continuar con la ejecución normal del contrato.	Daños a la infraestructura existente del DAPRE, debido a procesos constructivos inadecuados.	Incumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, permisos y de otras normas vigentes	Accidentalidad presentada por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta de señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres y demás Señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores, etc., por parte del CONTRATISTA.
Afectación a la transparencia y objetividad del proceso contractual, vulneración de los principios de la función administrativa, riesgos disciplinarios y penales para los funcionarios, pérdida de confianza	Suspensión o retraso en la ejecución del contrato	afectación al patrimonio nacional	Procesos legales derivados del incumplimiento	Situación adversa o fatal (Pérdida de vida o causalidad de incapacidad temporal o permanente)
1	3	3	3	3
4	2	3	3	5
5	5	6	6	8
Media	Media	Alto	Alto	Extremo
Contratista/Entid	Contratista/Entidad	Contratista	Contratista	Contratista
Reforzar la divulgación de políticas de integridad, anticorrupción y conflicto de intereses. Implementar controles de trazabilidad y doble verificación en etapas críticas del proceso.	Formulación en implementación de planes de contingencia	Requerimiento de planes de acción constructiva adecuados y visitas a obra	revisión periódica de cumplimiento de normas ambientales a través de comités e informes.	Verificar la correcta señalización de la obra con respecto a la normatividad vigente
1	2	2	2	2
1	1	1	1	1
2	3	3	3	3
Bajo	Bajo	Bajo	bajo	Bajo
Si	Si	SI	No	Si
Entidad	Contratista	Entidad	Entidad	Contratista
Inicio	Inicio	Inicio	Inicio	Inicio
Liquidación	terminación	liquidación	liquidación	terminación
El riesgo se monitorea mediante seguimiento continuo y	Evaluando y analizando las	revisión de informes y	Verificación de informes y	Verificación de informes y seguimiento en comités
Semana	Mensual	Semanal	Semanal	Semanal



ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

[illegible]

13.1. RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN:

A continuación se presentan los riesgos de seguridad y privacidad de la información que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades del proyecto; los cuales fueron consultados en el enlace de la página Web: link: <https://dapre.presidencia.gov.co/dapre/contratacion/contratos-presidencia>

No.	Nombre del Riesgo	Descripción del Riesgo	Clase de riesgo	Causas	Efectos	Probabilidad	Impacto	Controles
	Posibilidad de afectación reputacional, por la pérdida de la documentación pública reservada y publica clasificada, o identificable de carácter personal (datos personales) que se encuentra en la Plataforma de TI o repositorios físicos, debido a accesos no autorizados - SGSI	En caso de que se presente pérdida de información pública reservada o pública clasificada, o de carácter privado (información identificable como personal - datos personales) puede ocasionar afectación en la imagen de la Entidad.	Tecnología	Deficiencias en cultura de la seguridad de la información e Informática	Retrasos en los procesos de los funcionarios y contratistas	Media	Mayor	Utilizar herramienta de prevención de pérdida de información (DLP)
				Fallas Técnicas de Hardware	Problemas de Seguridad Nacional (pérdida de Información reservada)			Emplear la Autenticación de dos factores
				Conflicto Armado	Afectación derechos a titulares de datos personales			Aplicar Cifrado de Información pública clasificada y pública reservada
				Vandalismo Informático	Sanciones legales y disciplinarias			Realizar la verificación de vulnerabilidades de la plataforma TICs
				Desconocimiento del manual de políticas de seguridad.	Afectación de la imagen de la Entidad			Mantener operativas las herramientas tecnológicas



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No.	Nombre del Riesgo	Descripción del Riesgo	Clase de riesgo	Causas	Efectos	Probabilidad	Impacto	Controles
2				Usuarios inconformes que puedan atentar contra la seguridad de la información				Realizar la entrega de Rol con las respectivas actividades
				Falta de conocimiento técnico en el personal que administra la plataforma informática o la información.				Ejecutar los procedimientos de backup, configuración de SAN
				Gestión de vulnerabilidades de la plataforma				Monitorear las herramientas de seguridad de la información
				Errores Humanos				Aplicar Políticas de Seguridad de la información
				Ataques cibernéticos y delitos informáticos				Utilizar contraseñas seguras.
				Obsolescencia de la plataforma				
				Deficiencias en definición, aplicación o seguimiento de las políticas de seguridad				
				Dualidad de tareas en los funcionarios				
				Deficiencias en el procedimiento de Borrado Seguro				
				Pérdida de equipos tecnológicos con información contenida				
4	Posibilidad de afectación reputacional, por el uso indebido de la información pública clasificada y/o pública reservada de la Entidad, así como de aquella identificable de carácter personal (datos personales), debido a la falta de controles para la protección de la información -SGSI	La información activa o cuando ha dejado de utilizarse debe gestionarse de una forma segura, porque la información clasificada o reservada, así como aquella identificable de carácter personal (datos personales) contenida en medios digitales	SGSI	Deficiencias en el procedimiento de Borrado Seguro	Retrasos en los procesos de los funcionarios y contratistas	Media	Catastrófico	Aplicar el procedimiento de borrado seguro para equipos.
				Pérdida de equipos tecnológicos con información contenida.	Problemas de Seguridad Nacional (perdida de Información reservada)			Realizar la eliminación de documentos de archivo de acuerdo al procedimiento establecido por la Entidad.



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No.	Nombre del Riesgo	Descripción del Riesgo	Clase de riesgo	Causas	Efectos	Probabilidad	Impacto	Controles
		o físicos (hojas de papel, carpetas, folletos, dispositivos de almacenamiento - memoria USB, disco duro - , medios magnéticos y ópticos) puede ser manipulada o utilizada por delincuentes para aprovechar su contenido con fines distintos a la finalidad de dicha información (sea organizacional o personal) y afectar la imagen de la Entidad.		Desconocimiento de Baja de Bienes	Afectación derechos a titulares de datos personales			Utilizar la criptografía para mantener protegida información
				Desconocimiento del manual de políticas de seguridad	Sanciones legales y disciplinarias			Proteger la información mediante políticas y procedimientos de la Seguridad de la Información
				Deficiencias en cultura de la seguridad de la información e Informática	Afectación de la imagen de la Entidad			
				Desconocimiento de procedimiento eliminación de Documentos				
6	Posibilidad de afectación reputacional por la pérdida de documentos de archivo debido a la inadecuada aplicación de los procesos archivísticos y de conservación en los archivos del DAPRE - SGSI	La pérdida de documentos de archivo se da por su extravío, hurto o por daño irremediable al soporte en que se encuentran lo que tiene como consecuencia que la información contenida en los archivos afectados no se pueda recuperar, de manera que la Entidad no tiene capacidad para disponer de los datos	SGSI	Espacios físicos y mobiliario que no cumplen con los requisitos técnicos y de seguridad para la conservación y custodia de los archivos	Hallazgos en auditorías interna o externas, o en visita de inspección y vigilancia del Archivo General de la Nación	Alta	Catastrófico	Realizar seguimiento a préstamos y consulta de expedientes de archivo
				Deficiencias en el diligenciamiento y actualización del inventario documental	Pérdida total o parcial del patrimonio documental de la Entidad y de la información contenida en los soportes documentales			Identificar el estado de los archivos de gestión



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No.	Nombre del Riesgo	Descripción del Riesgo	Clase de riesgo	Causas	Efectos	Probabilidad	Impacto	Controles
		suficientes para la toma de decisiones basadas en antecedentes, para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia. Adicionalmente, el incumplimiento en la normatividad archivística, expone al DAPRE a sanciones según lo establece la Ley 594 de 2000 en el artículo 35.		Actos vandálicos y terrorismo, desastres naturales, presencia de humedad, deficiencias en la iluminación y/o ventilación, acción causada por la presencia de insectos, bacterias, hongos o roedores.	Afectación en la salud de los funcionarios que acceden a los documentos de archivo			Realizar seguimiento a Inventarios documentales
				Manipulación constante, inadecuada o sin protección de los soportes documentales físicos	Sanciones disciplinarias, penales o fiscales, demandas o acciones judiciales contra la Entidad			Sensibilizar y orientar a los servidores del DAPRE en temas de gestión documental y manejo de archivos
				No aplicación de los procesos de organización de los documentos de archivo (clasificación, ordenación y descripción) por desconocimiento de la normatividad archivística para su conservación y preservación	Vulneración de derechos de personas naturales o jurídicas o afectación de intereses públicos por la falta de oportunidad, calidad o veracidad en la respuesta a solicitudes de información de usuarios internos o externos			Mantener las condiciones ambientales y de infraestructura de los archivos
				Fallas en la aplicación de controles de acceso, consulta y reintegro de los documentos de archivo.	Afectación a la imagen institucional			

14. PROYECTOS DE INVERSIÓN:

Señale si esta contratación es financiada con recursos de Proyectos de Inversión SI (___)
NO (___x___)

NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN

CÓDIGO BPIN



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

OBJETIVO (S) ESPECÍFICO (S)	No aplica
PRODUCTO (S)	
ACTIVIDAD (ES)	
INDICADOR (ES)	
BREVE DESCRIPCIÓN DE CÓMO CONTRIBUYE ESTA CONTRATACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	

15. GARANTÍAS

15.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente acompañará con su propuesta una garantía de seriedad, mediante cualquiera de los mecanismos vigentes previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía será expedida y cumplirá los requisitos establecidos para cada instrumento en el Decreto 1082 de 2015:

BENEFICIARIO: La Nación y/o Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. (NIT. 899999083-0)

AFIANZADO: El Oferente

VIGENCIA: Tres (03) meses, contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta o del presupuesto oficial cuando el proceso se adjudique por el valor total del mismo.

15.2. OTRAS GARANTÍAS

15.2.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más	Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el monto de amparo será equivalente al



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA**

AMPARO	VIGENCIA	MONTO ASEGURADO
		veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	plazo del contrato y tres (3) años más	Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del Contratista, por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato
Estabilidad y calidad de la obra	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción la obra	Cubrirá a LA ENTIDAD de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputable al contratista, en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato
Calidad del servicio	La vigencia será igual al plazo del mismo y dos años más (2) años más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.	Para avalar la calidad del servicio prestado, el monto de amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	la vigencia será igual al plazo de este contrato y dos (2) años más, contados a partir de la entrega e instalación de los bienes.	Para cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes, el monto de amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato

15.2.2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
----------	-----------------



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Para cubrir la responsabilidad civil frente a daños ocasionados a terceros, instalaciones y/o equipos, derivados de la ejecución de éste contrato, con un valor asegurado igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes Esta póliza R.C.E. deberá cumplir con los requisitos del Decreto 1082 de 2015 (Artículos 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.2.9 y 2.2.1.3.3.2.10), así: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1 Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2 Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. 3.4 Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5 Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.3.3.2.10 de Decreto 1082 de 2015, en el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada. Finalmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del citado Decreto 1082, la póliza debe cubrir las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

15.2.3. OTRAS GARANTÍAS:

No se requiere otras garantías

16. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación aplican los siguientes tratados de Libre Comercio:

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
	Canadá	SI	SI	SI	NO	NO
	Chile	SI	SI	SI	NO	NO
	Corea	SI	SI	SI	NO	NO
	Costa Rica	SI	SI	SI	NO	NO
	Estados Unidos	SI	SI	SI	NO	NO
	Estados AELC	SI	SI	SI	NO	NO
	México	SI	SI	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	Unión Europea	SI	SI	SI	NO	NO
	Israel ¹	SI	SI	SI	NO	NO
	Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	SI	NO	NO
	Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	N/A	N/A	NO

<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

17. SUPERVISIÓN

La coordinación, supervisión y control de ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección la realizará la Entidad y se ejercerá a través de un funcionario del Grupo de Mantenimiento y Conservación de Bienes Muebles e Inmuebles del Área Administrativa de la Entidad, quien velará por los intereses del DAPRE y tendrá, además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Manual de Contratación y la Guía de Supervisión vigentes.

18. OTRAS OBSERVACIONES:

Aval. Cuando se trate de una persona jurídica, la propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero civil inscrito y con tarjeta o matrícula profesional, o por un arquitecto con matrícula profesional, mediante la suscripción de la carta de presentación de la propuesta

¹ El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 130.000 DEG para bienes y servicios, (ii) Umbral: 8, 500,000 DEG; iniciando el sexto año una vez entre en vigor el ACP revisado para Israel: 5,000,000 DEG. (Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 VI. 24/11/2021. Colombia Compra Eficiente).



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA**

de acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003 para el caso de Ingenieros y Ley 435 de 1998 para el caso de los arquitectos.

Se deberá anexar copia de la tarjeta o matrícula profesional y su certificación de vigencia, del profesional que avala la propuesta.

Visita técnica. Se realizará una visita técnica no obligatoria, la cual se programará de acuerdo con el cronograma definitivo del proceso. El punto de encuentro será en la oficina del Grupo de Mantenimiento y Conservación de Bienes Muebles e Inmuebles del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, edificio DAPRE ubicado en la Calle 7 No. 6-54.

OSCAR MAURICIO MOGOLLÓN SANABRIA

Coordinador

Grupo de Mantenimiento y Conservación de Bienes Muebles e Inmuebles

Proyectó: Vladimir Leonardo Caldas Afanador

Contratista Área Administrativa

, Grupo de Mantenimiento, y Conservación de Bienes Muebles e Inmuebles.

Revisó: YOHANNA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

Asesora, Grupo de Mantenimiento, y Conservación de Bienes Muebles e Inmuebles.